

GACETA MUNICIPAL

No. 221-I • Chihuahua, Chihuahua, 11 de abril del 2022



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se publica el acuerdo delegatorio de facultades emitido por la Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez Tesorera Municipal, a la Lic. Marissa Fabiola Loya Santana, para conocer y resolver sobre los asuntos que competen a la Titular de la Tesorería Municipal de Chihuahua.....	3
Acuerdo mediante el cual se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua.....	6
• DOMP-07-2022, relativa a construcción de alcantarillado sanitario (I Etapa) en Col. Las Norias de la Ciudad de Chihuahua. • DOMP-08-2022, relativa a construcción de alcantarillado sanitario (II Etapa) en Col. Las Norias de la Ciudad de Chihuahua.	
Acuerdo mediante el cual se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de Oficialía Mayor:.....	9
• O.M.19/2022, relativa a la contratación del servicio de tratamiento y disposición final de metros cúbicos de llantas de desecho que se encuentran en el relleno sanitario, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales. • O.M.20/2022, relativa a la adquisición de aceites, lubricantes y anticongelantes, para el mantenimiento del parque vehicular ligero y pesado del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor. • O.M. 21/2022, relativa al arrendamiento de mobiliario, carpas, mesas, sillas, entre otros, para los eventos de las Dependencias Centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.	
Acuerdo mediante el cual se publican las Actas de las sesiones ordinarias tercera y cuarta de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.....	19
Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Pública Presencial del Instituto Municipal de Pensiones IMPE-LP-02-2022, relativa a la adquisición de medicamento oncológico y de alta especialidad.....	83
Acuerdo mediante el cual se publican los resultados del "Programa Infraestructura Educativa 2022" de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.....	86

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 540/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

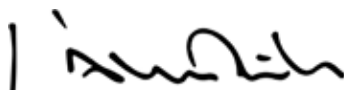
Único: Se publica el acuerdo delegatorio de facultades emitido por la Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez Tesorera Municipal, a la Lic. Marissa Fabiola Loya Santana, para conocer y resolver sobre los asuntos que competen a la Titular de la Tesorería Municipal de Chihuahua que consta en oficio N° TM/667/2022, remitido por la Tesorera Municipal de Chihuahua al Secretario del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 08 días del mes de abril del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN EN EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LA LIC. MARISSA FABIOLA LOYA SANTANA, LAS FACULTADES PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS ASUNTOS QUE COMPETEN A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LA C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 64 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 36 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, Tesorera Municipal de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II y tercer párrafo, 60 Bis, 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 20, 21, 36, 38 y 109 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos que persigue la Tesorería Municipal de Chihuahua, es la recaudación de las contribuciones que conforme a derecho corresponden a los contribuyentes, llevar a cabo las acciones necesarias para el más eficaz ejercicio de dicha atribución, así como proveer a la suscripción de los documentos que comprometan o puedan comprometer el patrimonio del municipio y realizar las erogaciones que conforme a derecho y al presupuesto correspondan; por lo que el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua faculta a los titulares de las dependencias, particularmente a la Titular de la Tesorería Municipal de Chihuahua, a delegar las facultades que le competen, a los funcionarios que refieren los artículos 20 y 21 de tal ordenamiento, para que, en caso de necesidad, las atribuciones que la Ley confiere a la Tesorería queden debidamente atendidas ante la ausencia de su titular, procurando así la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos de la competencia de la Tesorería Municipal de Chihuahua, los cuales se encuentran precisados en los artículos 64 del Código de referencia y sus correlativos del mencionado Reglamento Interior, por consiguiente he tenido a bien expedir el siguiente:

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Tesorería Municipal

C. Victoria No. 14 Edificio Comermex Col. Centro, C.P 31000
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Chihuahua
Gobierno Municipal

ACUERDO

PRIMERO: Se delega a la persona Titular de la Subdirección de Fiscalización y Asuntos Jurídicos, la **LIC. MARISSA FABIOLA LOYA SANTANA**, las facultades para conocer y resolver sobre los asuntos en listados en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 36 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, por ausencia del Titular de la Tesorería Municipal de Chihuahua.

SEGUNDO: La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye de su ejercicio directo por la suscrita Titular de la Tesorería Municipal de Chihuahua.

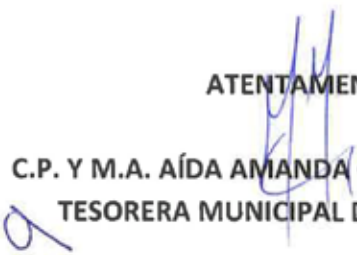
TERCERO: La delegada mantendrá permanentemente informada a la suscrita, Tesorera Municipal de Chihuahua, sobre el ejercicio de las facultades que mediante el presente acuerdo se le delegan.

CUARTO: El presente acuerdo delegatorio estará vigente del 11 al 13 de abril del 2022.

QUINTO: Se ordena la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Chihuahua, Chihuahua, al día primero del mes de abril de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE


C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Tesorería Municipal

C. Victoria No. 14 Edificio Comermex Col. Centro, C.P 31000
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 541/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua DOMP-07-2022, relativa a construcción de alcantarillado sanitario (I Etapa) en Col. Las Norias de la Ciudad de Chihuahua y DOMP-08-2022, relativa a construcción de alcantarillado sanitario (II Etapa) en Col. Las Norias de la Ciudad de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 08 días del mes de abril del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 04-2022

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos 47 fracción I, 48 y 49 de su reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, misma que se ejecutarán con Recursos del Programa de Inversión Directa Municipal para el 2022 correspondientes a los Recursos Municipales y a los Recursos del Ramo 33 (FISM) Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-07-2022	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO (I ETAPA) EN COL. LAS NORIAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA..	11 DE ABRIL DE 2022 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	12 DE ABRIL DE 2022 A LAS 10:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	19 DE ABRIL DE 2022 HASTA LAS 14:00 HRS.	22 DE ABRIL DE 2022, A LAS 09:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	27 DE ABRIL DE 2022	210 DÍAS	\$3'000,000.00
DOPM-08-2022	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO (II ETAPA) EN COL. LAS NORIAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	11 DE ABRIL DE 2022 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	12 DE ABRIL DE 2022 A LAS 11:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	19 DE ABRIL DE 2022 HASTA LAS 14:00 HRS.	22 DE ABRIL DE 2022, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	27 DE ABRIL DE 2022	210 DÍAS	\$ 4'000,000.00

Para los contratos de Obra derivados de los presentes procedimientos, se otorgará un 25% de anticipo.

No podrán ser subcontratas ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en las presentes Licitaciones Públicas, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las Especialidades:

Para la Licitación DOPM-07-2022: 3102, 3104 Y 3106 relativa a: INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS (Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario, Pozos de vista y registros y Atarjeas y descargas domiciliarias)

Para la Licitación DOPM-08-2022: 3102, 3104 Y 3106 relativa a: INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS (Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario, Pozos de vista y registros y Atarjeas y descargas domiciliarias)

2. Acreditar la inscripción vigente al Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua al momento de la contratación.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en las Licitaciones podrán revisar las Bases de Licitación a partir de la fecha de su publicación y hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, con fundamento en el Art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 50 de su Reglamento.

El costo de participación para las personas interesadas, equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022 y al Art. 56 del reglamento de la materia, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para cubrir el costo de participación, en la Dirección de Obras Públicas, en

calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

c.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente de conformidad con el artículo 48 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 66 Fracc. V de su reglamento.
- 2).- Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 50 y 52 de la Ley de la materia y demás aplicables de su reglamento, la Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, de conformidad con los artículos 50, 52 y 53 de la ley en comento y 69, 72 y 79 de su reglamento.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 06 de abril de 2022.

ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 542/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

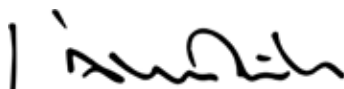
Único: Se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de Oficialía Mayor O.M.19/2022, relativa a la contratación del servicio de tratamiento y disposición final de metros cúbicos de llantas de desecho que se encuentran en el relleno sanitario, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, O.M.20/2022, relativa a la adquisición de aceites, lubricantes y anticongelantes, para el mantenimiento del parque vehicular ligero y pesado del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor y O.M. 21/2022, relativa al arrendamiento de mobiliario, carpas, mesas, sillas, entre otros, para los eventos de las Dependencias Centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 08 días del mes de abril del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 19/2022

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 19/2022, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE METROS CÚBICOS DE LLANTAS DE DESECHO QUE SE ENCUENTRAN EN EL RELLENO SANITARIO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 19/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Contratación del servicio de tratamiento y disposición final de un volumen de 33,350 m3 de llantas de desecho que se encuentran en el Relleno Sanitario.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 06 y el 21 de abril de 2022, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El proveedor que resulte ganador deberá iniciar la operación de la maquinaria para la trituración de llantas a más tardar 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente, de acuerdo a lo especificado en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. Los pagos se harán contra prestación de los servicios dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE ABRIL DE 2022

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 20/2022

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 20/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ACEITES, LUBRICANTES Y ANTICONGELANTES, PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR LIGERO Y PESADO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 20/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Adquisición de aceites, lubricantes y anticongelantes, tales como: aceite hidráulico ISO 68 para sistemas de circulación e hidráulicos, aceite multigrado SAE 85W-140 para transmisiones, diferenciales y transejes, aceite para transmisión automática, entre otros.	\$781,534.75	\$1'953,836.89
2	Adquisición de aceites, lubricantes y anticongelantes, consistente en: anticongelante con tecnología mineral, concentrado y anticongelante con tecnología orgánica, concentrado.	\$200,000.00	\$500,000.00

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
3. Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
5. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación

6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto máximo a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre **el 09 y el 25 de abril de 2022**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **20 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, mediante contrato abierto, por lo que podrá resultar uno o dos licitantes ganadores.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán suministrar los bienes conforme le sean solicitados por el departamento de Taller Municipal a partir del siguiente día hábil posterior al fallo, la entrega deberá realizarse en los lugares y de conformidad a lo establecido en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. Los pagos se harán contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE ABRIL DE 2022

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 21/2022

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 21/2022, RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO, CARPAS, MESAS, SILLAS, ENTRE OTROS, PARA LOS EVENTOS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 21/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Arrendamiento de mobiliario, carpas, mesas, sillas, tales como: carpas de 3x3 mts. de lona blanca tipo abierta con estructura, silla plegable, hielera, ventiladores de 30" para exterior, entre otros.	\$968,594.24	\$2,421,485.60

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
3. Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
5. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto máximo a contratar, firmado por el Con-

tador Público que lo emitió.

8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre **el 09 y el 25 de abril de 2022**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **20 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

3. La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, mediante contrato abierto, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.

4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes conforme le sean solicitados, a partir del siguiente día hábil posterior al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, la entrega deberá realizarse de conformidad a lo establecido en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. Los pagos se harán contra arrendamiento de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a

partir de la presentación de la factura correspondiente. El presente arrendamiento es sin opción a compra.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE ABRIL DE 2022

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OFICIAL MAYOR

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 543/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, mediante el cual:

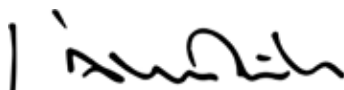
Único: Se publican las Actas de las sesiones ordinarias tercera y cuarta de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 08 días del mes de abril del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:12 horas del día 24 de enero de 2022, encontrándose presentes a través de la plataforma digital Zoom, de conformidad con los artículos 1, 4 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14 fracción I, V y VII, 15 del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, a fin de cumplir con los fines y obligaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, se procedió a llevar a cabo la tercera sesión ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua encontrándose presentes los integrantes que conforman la Junta Directiva, se procedió al desahogo del orden del día de la siguiente forma:

- I. En desahogo del PRIMER PUNTO del orden del día se procede al pase de lista por parte del secretario técnico de la Junta Directiva el Ing. Juan José Abdo Fierro, compareciendo en la presente Junta Directiva los C.C. Policía Primero Héctor Manuel Villegas López en representación del Inspector Julio César Salas González Director de Seguridad Pública Municipal y Vocal de la Junta Directiva; Lic. Tomás Alonso Aguilera Armendáriz en representación de la Lic. Tania Teporaca Romero del Hierro Directora del Instituto Chihuahuense del Deporte y la Cultura Física y Vocal de la Junta Directiva; el Lic. Fernando Peláez Uranga en representación del Ing. Francisco Santini Ramos Director del Consejo Coordinador Empresarial y Vocal; la Lic. Liliana Poveda Carreño en representación de la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres Secretaria de la Comisión de Deporte; el profesor Javier Perales Cruz en representación del Regidor José Alfredo Navarrete Paz Vocal de la Comisión de Deporte; Regidora Graciela Rojas Carrillo Vocal de la Comisión de Deporte; y la Lic. Daniela Andrea Martínez Mariscal Deportista destacada. Así mismo con el carácter de invitados se encuentran presentes el C. Francisco Javier Márquez Ríos Presidente del Comité Deportivo Municipal de la disciplina de Deporte Autóctono; el C. Yonatan Yefte Rosales García Presidente del Comité Deportivo Municipal de la disciplina de Cultura Física y el Lic. José Luis Tena Tarango en representación de la Oficial Mayor MBA Marcela del Carmen Piedra Romero.

Se registra la presencia y/o asistencia de la mayoría de quienes integran la junta directiva, por lo que existe quórum legal y los acuerdos tomados en esta TERCERA Sesión Ordinaria son válidos.



El Ing. Juan José Abdo Fierro, Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua y Secretario Técnico de la Junta Directiva, somete para discusión y aprobación de los asistentes, lo siguiente:

II. En desahogo del SEGUNDO PUNTO del orden del día, aprobación de la Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación de las Reglas de Operación del Programa de Becas de Fomento al Deporte para el ejercicio 2022.
4. Aprobación de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos y Gestión Social para el ejercicio 2022.
5. Instalación del Comité de Operación.
6. Instalación del Comité de Validación.
7. Aprobación de la convocatoria del Programa de Becas de Fomento al Deporte para el ejercicio 2022.
8. Informe de la reingeniería administrativa relacionada con el Gimnasio de Deporte Adaptado.
9. Asuntos Generales.
10. Cierre de sesión.

Se aprueba el punto por unanimidad de los integrantes presentes.

III. En desahogo del TERCER PUNTO del orden del día, aprobación de las Reglas de Operación del Programa de Becas de Fomento al Deporte para el ejercicio 2022; conforme a los artículos 14 fracción IV, 53 Y 54 del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Se toma en consideración la opinión del Lic. José Luis Tena Tarango representante de la Oficial Mayor, respecto a detalles de forma en el punto número 4 de las Reglas de Operación.



Se aprueba el punto por unanimidad de los integrantes presentes.

Se anexan a la presente acta íntegramente las Reglas de Operación como si se insertasen a la letra y para que formen parte de la misma.

En este momento se integran a la sesión la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres Secretaria de la Comisión de Deporte y el Regidor Félix Arturo Martínez Adriano Vocal de la Comisión de Deporte

IV. En desahogo del CUARTO PUNTO del orden del día, aprobación de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos y Gestión Social para el ejercicio 2022, conforme a los artículos 14 fracción IV, 53 Y 54 del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Se toma en consideración la opinión del Lic. José Luis Tena Tarango representante de la Oficial Mayor, respecto a detalles de forma en el punto número 7 de las Reglas de Operación.

Se anexan a la presente acta íntegramente las Reglas de Operación como si se insertasen a la letra y formen parte de este documento.

Se aprueba el punto por unanimidad de los integrantes presentes.

V. En desahogo del QUINTO PUNTO del orden del día, instalación del Comité de Operación, conforme a los artículos 58 y 59 del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

El Instituto contará con un Comité Operativo que se encargara de revisar la información y requisitos sobre becas deportivas que se otorgaran a deportistas de las distintas disciplinas y categorías.

El cual deberá estar conformado por:

- I. El Director del Instituto y,
- II. Hasta dos auxiliares nombrados por la Junta Directiva

El Director propone como auxiliares a la Maestra Norma Alicia Corral Santillán y la Lic. Karla Selene Puentes González, en virtud de la experiencia de ambas en dichas funciones ya que han apoyado en varios años para realizar dicha función.



En este momento se integra a la sesión la Mtra. Mónica Ivonne Herrera Villanueva Directora de Desarrollo Humano y Educación.

Se aprueba el punto por unanimidad de los integrantes presentes.

Queda debidamente instalado el Comité de Operación.

- VI. En desahogo del SEXTO PUNTO del orden del día, instalación del Comité de Validación conforme a los artículos 60, 61, 62 y 63 del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

El Instituto contará con un Comité de Validación, mismo que se encargara de convocar, valorar la información y resolver sobre el otorgamiento de becas.

El cual deberá estar conformado por:

La Directora de Desarrollo Humano y Educación

- I. Mtra. Mónica Ivonne Herrera Villanueva;
- II. El Director del Instituto Ing. Juan José Abdo Fierro;
- III. Los Regidores integrantes de la Comisión de Deporte del Ayuntamiento Alejandro Moran Quintana, Moncerrat Elvira Villarreal Torres, José Alfredo Navarrete Paz, Graciela Rojas Carrillo y Félix Arturo Martínez Adriano;
- IV. Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social del Ayuntamiento Indra Manzo Rascón;
- V. Presidente del Comité Deportivo Municipal en la disciplina de Deportes Autóctono el ciudadano Francisco Javier Márquez Ríos;
- VI. Presidente del Comité Deportivo Municipal de la disciplina de Cultura Física el ciudadano Yonatan Yefte Rosales García.

Se aprueba el punto por unanimidad de los integrantes presentes.

Queda debidamente instalado el Comité de Validación.



- VII. En desahogo del SÉPTIMO PUNTO del orden del día, aprobación de la convocatoria del Programa de Becas de Fomento al Deporte para el ejercicio 2022 conforme al artículo 53 del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Se aprueba el punto por unanimidad de los integrantes presentes.

Se anexa al acta el documento con la convocatoria íntegramente como si se insertasen a la letra y formen parte de este documento Se adjunta el documento con la convocatoria como si se insertasen a la letra en la presente acta y formen parte de la misma.

- VIII. En desahogo del OCTAVO PUNTO, Informe de la reingeniería administrativa relacionada con el Gimnasio de Deporte Adaptado.

Se anexa el informe íntegramente como si se insertasen a la letra en la presente acta y formen parte de este documento.

Se aprueba el punto por mayoría con una abstención de la Lic. Daniela Andrea Martínez Mariscal.

- IX. En desahogo del NOVENO PUNTO, asuntos generales:

El Director preguntó a los integrantes de la Junta Directiva si había algún asunto general que tratar. No habiendo ninguno se procedió al desahogo del décimo punto.

- X. Cierre de la sesión, el Ing. Juan José Abdo Fierro Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua y Secretario Técnico de la Junta Directiva agradece a los presentes y da por finalizada la sesión, no habiendo más asuntos que tratar; siendo las 13:23 habiéndose agotado los puntos del orden del día se declara formalmente cerrada esta Tercera Sesión Ordinaria y validos todos los acuerdos que se han tomados.




ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO

DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA


MTRA. MÓNICA WONNE HERRERA VILLANUEVA
DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN
Y SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA


LIC. TOMÁS ALONSO AGUILERA ARMENDARIZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA LIC. TANIA TEPORACA ROMERO DEL HIERRO
DIRECTORA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA


POLICÍA PRIMERO HÉCTOR MANUEL VILLEGAS LÓPEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL INSPECTOR JULIO CÉSAR SALAS GONZÁLEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA



LIC. FERNANDO PELAEZ URANGA
EN REPRESENTACION DEL ING. FRANCISCO SANTINI RAMOS
DIRECTOR DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

LIC. DANIELA ANDREA MARTÍNEZ MARISCAL
DEPORTISTA DESTACADO
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

REGIDORA MONCERRAT ELVIRA VILLARREAL TORRES
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DEPORTE
E INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

PROFESOR JAVIER PERALES CRUZ
EN REPRESENTACIÓN DEL REGIDOR JOSÉ ALFREDO NAVARRETE PAZ
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTE E INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA




REGIDOR FÉLIX ARTURO MARTINEZ ADRIANO
VOCAL DE LA COMISION DE DEPORTE
E INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA


REGIDORA GRACIELA ROJAS CARRILLO
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTE
E INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE FOMENTO AL DEPORTE PARA EL EJERCICIO 2022 (ROPBE)

ENERO 2022

AUTORIZA:

Director General

REVISAR:

Subdirectora Administrativa
Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia

ELABORA:

Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos



CONTENIDO

1. GLOSARIO
2. OBJETIVOS
3. COBERTURA
4. POBLACION OBJETIVO
5. CATEGORIAS PARA LOS APOYOS
6. REQUISITOS
7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
8. INTEGRACION COMITÉ OPERATIVO
9. INTEGRACION DEL COMITÉ DE VALIDACION
10. INSTANCIA EJECUTORA
11. AVANCES FISICO-FINANCIEROS
12. CIERRE DEL EJERCICIO
13. VIGENCIA
14. PADRON GENERAL
15. TRANSPARENCIA
16. BLINDAJE ELECTORAL
17. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Juan Abdo



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE FOMENTO AL DEPORTE 2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de plena capacidad jurídica en términos de lo dispuesto por el Artículo 1° de su decreto de creación, emitido mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento dictado en la Sesión ordinaria de cabildo, verificada el 24 de Abril del 2008, Publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del estado el 7 de junio del 2008, modificado en sesión ordinaria de cabildo del 19 de Septiembre del 2013, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial de fecha 5 de Octubre del 2013; y modificado mediante decreto publicado el 19 de abril de 2017 en el periódico oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Que entre otros tiene por objeto, planear, promover, desarrollar vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la población en el Municipio de Chihuahua.

TERCERO. Que de conformidad con el Artículo 18 fracción IV, VI, X, y XII del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua y 50 fracción VI y XII del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua, el Ing. Juan José Abdo Fierro en su carácter de Director del Instituto tiene las atribuciones para representar al organismo con facultades de mandatario general, para actos de administración, incluyendo las facultades que requieran cláusula especial; poder formalizado ante el Lic. Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número 24, con fecha 17 de diciembre de 2021 mediante Escritura Pública No. 27,478. comprendiendo dentro de estas facultades la de administrar los recursos humanos, materiales y financieros con lo que cuenta el Instituto; aprobar dentro de su ámbito de atribuciones, las estrategias, metodología, programas de Investigación contenidos, materiales y programas institucionales, así como tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones del Instituto se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

CUARTO.-Artículo 4 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte y corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo, y conforme al artículo 6 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, convoca a la Federación, las entidades federativas, **los municipios** y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, Fomentarán la activación Física, la Cultura física y el deporte en el ámbito de su competencia, de conformidad con las bases de coordinación previstas en la Ley, Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

QUINTO. -Conforme a los artículos 5, 6 fracción I, 7, 8 y 12 fracción I de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; toda persona tiene derecho a participar en



los programas y proyectos de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social y Humano, en los términos que establezca la normatividad de cada programa. Teniendo en el estado de Chihuahua a la Salud y deporte como derechos sociales reconocidos; Y correspondiéndole al ayuntamiento de Chihuahua por medio de su descentralizado el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, formular y ejecutar los programas municipales en congruencia con los correspondientes a los gobiernos federal y estatal, como parte del Plan Municipal de Desarrollo.

1. GLOSARIO

Apoyo. Recurso económico que se otorga a una persona física o moral como ayuda para continuar con las actividades propias del presente programa.

Alto rendimiento. Persona que representa a nuestro país en justas deportivas internacionales y que tiene un proceso a Juegos Olímpicos, Panamericano, Centroamericano de la especialidad.

Deportista. Persona que dedica tiempo a la práctica del deporte dentro de la organización de un club o entidad deportiva o por cuenta propia.

Deporte Adaptado. El orientado a la población con alguna discapacidad motriz, auditiva, visual, psicosocial y/o cognitiva intelectual.

Entrenador. Persona que se dedica al entrenamiento o preparación de deportistas con el propósito de que puedan mejorar su nivel de calidad deportiva.

Promotor. Persona con conocimientos deportivos o de activación física, que promueva o presta sus servicios para orientar o dar seguimiento a la población en la práctica de algún deporte.

Promotores Deportivos A. Persona que promueve el deporte en las canchas con mayor infraestructura.

Promotores Deportivos B. Persona que promueve el deporte en las canchas con menor infraestructura.

Comités Deportivos 1. Son un grupo de personas que componen el comité deportivo municipal de una disciplina deportiva de exhibición.

Comités Deportivos 2. Son un grupo de personas que componen el comité deportivo municipal de una disciplina deportiva olímpica.

Comité de Validación. Se encargará de convocar, valorar la información y resolver sobre el otorgamiento de becas.

Comité de Operación. Se encargará de revisar la información y requisitos sobre becas deportivas que se otorgarán a deportistas de las distintas disciplinas y categorías.



Impulsor deportivo. Persona que promueve el deporte y la cultura física en los gimnasios, escuelas o academias de la ciudad.

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Apoyo y atención a deportistas, promotores y entrenadores reglamentado.

2.2 ESPECIFICOS

2.2.1 Otorgar apoyos económicos a deportistas para impulsar el deporte y el surgimiento de nuevos valores deportivos.

2.2.2 Otorgar estímulos económicos que impulsen la labor de las y los promotores de la activación física y el deporte.

2.2.3 Otorgar estímulos económicos a los comités deportivos que fomenten y promuevan la activación física y el deporte.

2.2.4 Otorgar estímulos económicos a los impulsores deportivos que fomenten y promuevan la activación física y el deporte.

2.3 CONTRIBUCION A LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES MUNICIPALES

Se encuentra alineado en el eje 2 enunciado como "Desarrollo Humano" del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 dentro del programa 2.6 enunciado como "Municipio activo en el deporte" y su componente 2.6.4 "Apoyo y atención a deportistas, promotores y entrenadores".

3. COBERTURA

Este programa tiene cobertura dentro del Municipio de Chihuahua.

4. POBLACION OBJETIVO

Definida en el punto 2.1 objetivos generales y 2.2 objetivos específicos.

4.1 MEDIOS DE DIFUSIÓN

El Instituto emitirá sus respectivas convocatorias con un mínimo de 15 días de anticipación, las cuales se difundirán y promoverán por los medios digitales del Instituto, del Municipio de Chihuahua y periódicos de mayor circulación que se muestran a continuación:

5. CATEGORIAS PARA LOS APOYOS

- a) Deportistas menores de 18 años
- b) Deportistas mayores de 18 años
- c) Deportistas de deporte adaptado



- d) Deportistas galardonados con el Premio Teporaca
- e) Deportistas de Alto Rendimiento
- f) Entrenadores Deportivos
- g) Promotores Deportivos A
- h) Promotores Deportivos B
- i) Comités Deportivos 1
- j) Comités Deportivos 2
- k) Impulsor Deportivo

6. REQUISITOS

- a) Podrán solicitar una beca, quienes residan en el Municipio de Chihuahua con una antigüedad mínima de 12 meses y no haber representado a otro municipio en competencias oficiales, dentro del periodo comprendido entre el mes de enero de 2021, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- b) Que dentro del curriculum deportivo, hayan representado al municipio en la olimpiada estatal;
- c) Deberán ser avalados por el comité deportivo municipal correspondiente a su disciplina;
- d) La entrega de documentación deberá hacerse de la siguiente manera: De manera personal, en el caso de los atletas que cuenten con mayoría de edad; y por medio de sus padres o tutor, en caso de ser menores de edad. Así como de manera digital a través de la plataforma <https://beneficiarios.mpiochih.gob.mx/>.
- e) No se aceptarán listados para inscripción de ningún grupo o institución.
- f) Que el atleta esté inscrito en escuela pública y si está inscrito en escuela privada tendrá que presentar una carta donde acredite que está becado y el porcentaje de la beca.
- g) La o el solicitante no deberá contar con alguna otra beca otorgada por el municipio.
- h) Ningún atleta, entrenador o promotor que sea empleado al IMCFD puede ser acreedor a una beca.
- i) Los hijos de empleados del municipio podrán solicitar beca, a excepción de los hijos de empleados de alto nivel (jefes de oficina, jefe de departamento, subdirectores y directores);

7. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

- a) La persona solicitante deberá llenar una solicitud y adjuntar la documentación requerida en la convocatoria.
- b) Entregar la documentación en el Centro de Atención en fecha y horario indicado en la convocatoria.
- c) El Comité de Operación valorará las solicitudes las cuales cumplan con los requisitos señalados en la convocatoria y emitirá un listado en el que se distingan las diferentes disciplinas.
- d) Las y los solicitantes, previo a revisión por parte del comité de validación de becas de fomento al deporte, serán acreditados por el respectivo presidente del comité deportivo municipal al que pertenezcan.
- e) El comité de validación de becas de fomento al deporte, después de evaluar los logros obtenidos en competencias oficiales por parte de los solicitantes durante el 2021, así como



su situación socioeconómica y promedio escolar, determinará quienes serán los beneficiarios del presente programa.

- f) El comité de validación definirá a las personas que serán acreedoras al beneficio de este programa y emitirá un listado de autorizados a dicho beneficio.
- g) La publicación de resultados se realizará el día **13 de marzo** del presente año en la página web <http://www.municipiochihuahua.gob.mx>, en los periódicos de mayor circulación y en la página de Facebook del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
- h) Se procederá a tramitar el pago a los deportistas autorizados para recibir el beneficio de este programa.

8. INTEGRACION DEL COMITÉ OPERATIVO

El Comité Operativo, deberá estar conformado por:

- a) Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.
- b) Auxiliar.
- c) Auxiliar.

9. INTEGRACION COMITÉ VALIDACIÓN

El Instituto contará además con un Comité de Validación, mismo que se encargará de convocar, valorar la información y resolver sobre el otorgamiento de becas, órgano que estará conformado por:

- a) El Director de Desarrollo Humano y Educación;
- b) El Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte;
- c) Los Regidores integrantes de la Comisión de Deporte del Ayuntamiento;
- d) El Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, y
- e) Dos representantes de los comités deportivos municipales en su conjunto.

10. INSTANCIA EJECUTORA

El Instituto Municipal de Cultura Física y el Deporte para el Municipio de Chihuahua a través de la Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia quienes realizarán la operación, en su caso, el seguimiento del programa y sus actividades para dar cumplimiento del mismo.

11. AVANCES FISICO FINANCIEROS

La Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia en coordinación con la Subdirección Administrativa formulará un reporte mensual de los avances físico financieros, esta información permitirá conocer los avances de la operación del programa en el periodo que se reporta.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the name 'Jana Abdo' written vertically.]



12. CIERRE DEL EJERCICIO

La Subdirección Administrativa integrará el cierre presupuestal del programa.

13. VIGENCIA

Las presentes reglas tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2022.

14. PADRON GENERAL

La Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia deberá levantar la información relativa al total de sujetos de derecho del programa, la cual deberá contener los datos suficientes que permita identificarlos, su ubicación y condiciones que acrediten el acceso al Programa.

15. TRANSPARENCIA

Estas reglas, están disponibles para su consulta en la página oficial del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Esta información se integrará al portal de transparencia en los términos que establece las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

16. BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electoral.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas interesadas que crean que han sido perjudicados en la aplicación del programa por una acción u omisión del personal responsable del mismo, deberán presentar su inconformidad por escrito a través de un oficio o carta dirigida al Director a la Oficialía de Partes del Instituto.

**TRANSITORIOS**

Primero. - El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 24 días de Enero del 2022.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS Y GESTIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022 (ROPAGS)

ENERO 2022

AUTORIZA:

Director General

REVISAR:

Subdirectora Administrativa
Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia

ELABORA:

Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos



CONTENIDO

1. GLOSARIO
2. OBJETIVOS
3. COBERTURA
4. POBLACION OBJETIVO
5. CATEGORIAS PARA LOS APOYOS
6. REQUISITOS
7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
8. INSTANCIA EJECUTORA
9. AVANCES FISICO-FINANCIEROS
10. CIERRE DEL EJERCICIO
11. VIGENCIA
12. PADRON GENERAL
13. TRANSPARENCIA
14. BLINDAJE ELECTORAL
15. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Juan Abdo



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS Y GESTIÓN SOCIAL 2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de plena capacidad jurídica en términos de lo dispuesto por el Artículo 1° de su decreto de creación, emitido mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento dictado en la Sesión ordinaria de cabildo, verificada el 24 de Abril del 2008, Publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del estado el 7 de junio del 2008, modificado en sesión ordinaria de cabildo del 19 de Septiembre del 2013, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial de fecha 5 de Octubre del 2013; y modificado mediante decreto publicado el 19 de abril de 2017 en el periódico oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Que entre otros tiene por objeto, planear, promover, desarrollar vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la población en el Municipio de Chihuahua.

TERCERO. Que de conformidad con el Artículo 18 fracción IV, VI, X, y XII del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua y artículo 50 fracciones VI Y XII del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua, el Ing. Juan José Abdo Fierro, en su carácter de Director del Instituto tiene las atribuciones para representar al organismo con facultades de mandatario general, para actos de administración, incluyendo las facultades que requieran cláusula especial; poder formalizado ante el Lic. Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número 24, con fecha 17 de diciembre de 2021 mediante Escritura Pública No. 27,478. Comprendiendo dentro de estas facultades la de administrar los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta el Instituto; aprobar dentro de su ámbito de atribuciones, las estrategias, metodología, programas de investigación contenidos, materiales y programas institucionales, así como tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones del Instituto se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

CUARTO.-Artículo 4 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte y corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo, y conforme al artículo 6 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, convoca a la Federación, las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fomentar la activación Física, la cultura física y el deporte en el ámbito de su competencia, de conformidad con las bases de coordinación previstas en la Ley, Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

QUINTO. -Conforme a los artículos 5, 6 fracción I, 7, 8 y 12 fracción I de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; toda persona tiene derecho a participar en los programas y proyectos de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social y Humano, en los términos que establezca la normatividad de cada



programa. Teniendo en el estado de Chihuahua a la salud y deporte como derechos sociales reconocidos; Y correspondiéndole al ayuntamiento de Chihuahua por medio de su descentralizado el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, formular y ejecutar los programas municipales en congruencia con los correspondientes a los gobiernos federal y estatal, como parte del Plan Municipal de Desarrollo.

1. GLOSARIO

Apoyo. Recurso económico que se otorga a una persona física o moral como ayuda para continuar con las actividades propias del presente programa.

Deportista. Persona que dedica tiempo a la práctica del deporte dentro de la organización de un club o entidad deportiva o por cuenta propia.

Deporte Adaptado. El orientado a la población con alguna discapacidad motriz, auditiva, visual, psicosocial y/o cognitiva intelectual.

Entrenador. Persona que se dedica al entrenamiento o preparación de deportistas con el propósito de que puedan mejorar su nivel de calidad deportiva.

Promotor. Persona con conocimientos deportivos o de activación física, que promueva o presta sus servicios para orientar o dar seguimiento a la población en la práctica de algún deporte.

Comités Deportivos. Son un grupo de personas que componen el comité deportivo municipal de una disciplina deportiva olímpica o de exhibición.

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Apoyo y atención a deportistas, promotores y entrenadores reglamentado.

2.2 ESPECIFICOS

2.2.1 Otorgar apoyos económicos a deportistas para impulsar el deporte y el surgimiento de nuevos valores deportivos.

2.2.2 Otorgar estímulos económicos que impulsen la labor de los promotores de la activación física y el deporte.

2.2.3 Otorgar estímulos económicos a los comités deportivos y a las asociaciones civiles que fomenten y promuevan la activación física y el deporte.



2.3 CONTRIBUCION A LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES MUNICIPALES

Se encuentra alineado en el eje 2 enunciado como "Desarrollo Humano" del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 dentro del Programa 2.6 enunciado como "Municipio activo en el deporte" y su componente 2.6.2 "Apoyo a deportistas, promotores y entrenadores reglamentado".

3. COBERTURA

Este Programa tiene cobertura dentro del Municipio de Chihuahua, Chih.

4. POBLACION OBJETIVO

Definida en el punto 2.1 objetivos generales y 2.2 objetivos específicos.

5. CATEGORIAS PARA LOS APOYOS

- a) Atletas.
- b) Asociaciones civiles.
- c) Comités deportivos.
- d) Promotores.
- e) Entrenadores.

6. REQUISITOS

- a) Podrán solicitar un apoyo quienes residan en el municipio de Chihuahua.
- b) Presentar un oficio de solicitud de apoyo, en la dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.
- c) Si es una persona física, el oficio debe estar firmado por la persona que lo solicita, indicando dentro de la solicitud, el motivo de la petición y el monto solicitado, (ya sea en efectivo o en especie). Anexar convocatoria del evento al que asistirá.
- d) Si es una persona moral, deberá presentar el acta constitutiva y el oficio debe estar firmado por el presidente de la asociación a la cual pertenezca, indicando dentro de la solicitud, el motivo de la petición y el monto solicitado, (ya sea en efectivo o en especie). Anexar convocatoria del evento al que asistirá.

7. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE APOYOS

- a) El Instituto recibe los oficios de solicitud de apoyo en el área de Oficialía de Partes, otorgándoles un número de folio.
- b) El director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua los revisa.
- c) El director le otorga a cada oficio de solicitud, un monto, de acuerdo al presupuesto mensual con que este rubro cuenta.



- d) Posteriormente, se turna a la oficina de apoyos y gestión social, donde se va haciendo el listado de apoyos de cada mes.
- e) La oficina de apoyos y gestión social, envía a la subdirección administrativa la macro de pago para la entrega de los apoyos en efectivo.
- f) La oficina de apoyos y gestión social solicita al departamento de compras, por medio de requisición, la compra de los apoyos en especie.
- g) La oficina de apoyos y gestión social contacta a las personas que solicitan el apoyo, para definir el día de la entrega.
- h) La oficina de apoyos y gestión social entrega los apoyos en efectivo, por medio de retiro (**sin tarjeta**) en cajero electrónico o en especie, donde el solicitante llena un formato, entrega copia de su identificación y se le toma una fotografía como evidencia.

9. TABULADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS

ALCANCE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Municipal	\$500	\$2,000
Estatad	\$1,000	\$3,000
Nacional	\$2,000	\$5,000
Internacional	\$3,000	\$10,000

El Director tiene la facultad de otorgar apoyos de mayor monto previa justificación y análisis del caso. Los cuáles se informarán periódicamente a la Junta Directiva.

10. INSTANCIA EJECUTORA

El Instituto Municipal de Cultura Física y el Deporte para el Municipio de Chihuahua a través de la Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia quienes realizarán la operación, en su caso, el seguimiento del programa y sus actividades para dar cumplimiento del mismo.

11. AVANCES FÍSICO FINANCIEROS

La Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia en coordinación con la Subdirección Administrativa formulará un reporte mensual de los avances físico financieros, esta información permitirá conocer los avances de la operación del programa en el periodo que se reporta.

12. CIERRE DEL EJERCICIO

La Subdirección Administrativa integrará el cierre presupuestal del programa.

13. VIGENCIA

Las presentes reglas tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2022.



14. PADRON GENERAL

La Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia deberá levantar la información relativa al total de sujetos de derecho del programa, la cual deberá contener los datos suficientes que permita identificarlos, su ubicación y condiciones que acrediten el acceso al programa.

15. TRANSPARENCIA

Estas reglas, están disponibles para su consulta en la página oficial del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Esta información se integrará al portal de transparencia en los términos que establece las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

16. BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electoral.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas interesadas que crean que han sido perjudicados en la aplicación del programa por una acción u omisión del personal responsable del mismo, deberán presentar su inconformidad por escrito a través de un oficio o carta dirigida al Director en Oficialía de Partes del Instituto.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 24 días del mes de enero de 2022.



Programa
Becas
de fomento al **Deporte**
2022

CONVOCATORIA

Chuma Abdo



El Gobierno Municipal de Chihuahua, a través del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, con el objetivo de fomentar una práctica deportiva de calidad y reconocer el esfuerzo de nuestros deportistas y con fundamento en los artículos 6, del 53 al 63 y demás relativos del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua

CONVOCA

A los deportistas amateur, entrenadores, comités deportivos municipales, promotores deportivos e impulsores deportivos de la iniciativa privada, al:

Programa Becas de fomento al Deporte 2022





BASES:

I. DE LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LAS Y LOS PARTICIPANTES:

- a) Podrán solicitar una beca quienes residan en el Municipio de Chihuahua con una antigüedad mínima de 12 meses y no haber representado a otro municipio en competencias oficiales, dentro del periodo comprendido entre el mes de enero de 2021, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- b) Que dentro del curriculum deportivo solicitado en el punto número II, inciso a) numeral 4 de la presente convocatoria, haber contendido para representar al Estado de acuerdo a los lineamientos definidos por la asociación de su disciplina.
- c) Los atletas de los deportes no olímpicos deberán tener participación a nivel nacional en competencias oficiales convocadas por su federación.
- d) Deberán ser avalados por el comité deportivo municipal correspondiente a su disciplina.
- e) La entrega de documentación deberá hacerse de manera personal, en el caso de los atletas que cuenten con mayoría de edad; y por medio de sus padres o tutor, en caso de ser menores de edad; o registrarse en la plataforma: <https://beneficiarios.mpiochih.gob.mx/>.
- f) No se aceptarán listados para inscripción de ningún grupo o institución.
- g) Que el atleta esté inscrito en escuela pública y si está

inscrito en escuela privada, presentar carta de que está becado por cuestión deportiva.

h) La o el solicitante no deberá contar con alguna otra beca otorgada por el municipio.

i) Ningún atleta, entrenador o promotor que sea empleado del IMCFD puede ser acreedor a una beca.

j) Los hijos de empleados del municipio podrán solicitar beca, a excepción de los hijos de empleados de alto nivel (jefes de oficina, jefe de departamento, subdirectores y directores).

k) Los entrenadores deben de haber participado en competencias oficiales, como mínimo, representando al municipio.

l) Los promotores deben promover el deporte en una unidad deportiva municipal y estar al corriente con sus obligaciones, de acuerdo al convenio celebrado entre el IMCFD y el promotor.

II. DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LAS Y LOS PARTICIPANTES:

a) Todas las categorías:

1. Curp.
2. Identificación oficial con fotografía (INE, licencia de conducir, pasaporte, visa, credencial de la institución educativa a la que pertenece vigente).
3. Fotografía tamaño infantil de frente (a color o blanco y negro).

Juan Abdo



4. Currículum deportivo (campos obligatorios: nombre de la competencia, nivel de la competencia, logro obtenido del 1º al 10º lugar y ciudad y/o estado en donde se llevó a cabo dicha competencia);

5. Comprobante de domicilio (preferentemente de predial, luz, agua, teléfono);

6. Todos los documentos antes mencionados, deberán ser en original y copia o en digital si lo hace por medio de la plataforma.

b) En el caso de las y los deportistas menores de edad, además deberán presentar:

1. Acta de nacimiento;
2. Comprobante de ingresos del padre o tutor (En caso de que trabaje por cuenta propia, elaborar una carta debidamente firmada, donde se haga constar lo anterior);
3. Copia de boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior o constancia de la escuela y tener promedio escolar de 8.0;
4. Aceptación expresa de que, al momento de registrarse como padre, tutor o responsable del deportista solicitante, no podrá realizarse ningún cambio posterior, toda vez que dichos datos quedarán asentados, acreditándolo como persona autorizada para tales efectos.

c) En el caso de los mayores de edad, además deberán presentar:

Copia de boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior o constancia de la escuela y tener un promedio escolar de 8.0.

d) En el caso de entrenadoras y entrenadores, además deberán presentar:

Plan anual de trabajo, currículum deportivo, comprobante laboral de donde entrena.

e) En el caso de promotoras y promotores, además deberán presentar:

Currículum deportivo, reportes mensuales del lugar donde se desarrolla la disciplina deportiva que promueven y presentar el convenio que les expide Deporte Popular como comprobante de ser un promotor en activo. En caso de haber sido becado durante el 2021, presentar los reportes completos.

f) En el caso de los Comités deportivos municipales, deberán presentar:

Acta constitutiva obligatoria ratificada por el IMCFD, currículum deportivo y programa anual 2022.

g) En el caso de los impulsores deportivos de la iniciativa privada, deberán presentar:

Comprobante de ser el titular del lugar y presentar fotografía del local del gimnasio, escuela o academia donde promueve la activación física.

III. DEL PROYECTO DE RETRIBUCIÓN COMUNITARIA Y FOMENTO AL DEPORTE:

Quienes resulten beneficiados por el presente programa de becas, tendrán la obligación de participar a lo largo del presente año, en las actividades de la agenda que el IMCFD les asignará para tales efectos.

IV. EL COMITÉ DE VALIDACIÓN DE BECAS DE FOMENTO AL DEPORTE ESTARÁ CONFORMADO POR:

- a) El Director del IMCFD;
- b) El Director de Desarrollo Humano y Educación;
- c) Los Regidores integrantes de la Comisión del Deporte;
- d) El regidor Presidente de la Comisión de Atención Ciudadana y Desarrollo Social;

Handwritten signature: Juan Abdo



Chihuahua
de trabajo
y resultados

IMCFD

Cultura Física
y Deporte

Programa
Becas de fomento al Deporte 2022

Becas municipales 2022

e) Dos representantes de comités deportivos municipales.

V. DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN:

a) Las y los solicitantes, previo a revisión por parte del comité de validación de becas de fomento al deporte, serán acreditados por el respectivo presidente del comité deportivo municipal al que pertenezcan.

b) El comité de validación de becas de fomento al deporte, después de evaluar los logros obtenidos en competencias oficiales por parte de los solicitantes durante el 2021, determinará quienes serán los beneficiarios del presente programa.

c) El monto a otorgar a cada una de las categorías, depende del nivel de competencia, para lo cual se designará por medio de un tabulador.

VI. DEL CENTRO DE ATENCIÓN, FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

a) Centro Deportivo Tricentenario, Av. Hornero No. 330, Complejo Industrial Chihuahua.

b) Del 7 al 18 de febrero de 2022, de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. bajo el siguiente calendario por categoría y orden alfabético del primer apellido del solicitante (en el caso de los menores de edad y de deporte adaptado, del padre o tutor).

Fecha	Orden alfabético	Horario	Categoría
Lunes 7 de febrero 2022	A B C-CH	De 9:00 am a 11:00 am De 11:00 am a 13:00 pm De 13:00 pm a 15:00 pm	Atletas Menores de 18 años Atletas mayores de 18 años Atro rendimiento
Martes 8 de febrero 2022	D-E F-G H	De 9:00 am a 11:00 am De 11:00 am a 13:00 pm De 13:00 pm a 15:00 pm	
Miércoles 9 de febrero 2022	H-I J-L M	De 9:00 am a 11:00 am De 11:00 am a 13:00 pm De 13:00 pm a 15:00 pm	
Jueves 10 de febrero 2022	M N-O P-Q	De 9:00 am a 11:00 am De 11:00 am a 13:00 pm De 13:00 pm a 15:00 pm	
Viernes 11 de febrero 2022	R S-T-U V-W-Z	De 9:00 am a 11:00 am De 11:00 am a 13:00 pm De 13:00 pm a 15:00 pm	Deporte adaptado
Lunes 14 de febrero 2022	A-B-C-D-E-F-G H-I-J-K-L-M-N-O P-Q-R-S-T-U-V-W-X-Y-Z	De 9:00 am a 11:00 am De 11:00 am a 13:00 pm De 13:00 pm a 15:00 pm	
Martes 15 de febrero 2022	A-B-C D-E-F G-H-I	De 9:00 am a 11:00 am De 11:00 am a 13:00 pm De 13:00 pm a 15:00 pm	
Miércoles 16 de febrero 2022	J-K L-M N	De 9:00 am a 11:00 am De 11:00 am a 13:00 pm De 13:00 pm a 15:00 pm	
Jueves 17 de febrero 2022	M N-O P-Q	De 9:00 am a 11:00 am De 11:00 am a 13:00 pm De 13:00 pm a 15:00 pm	Técnicos Entrenadores Promotores Comité Regulador Deportivo
Viernes 18 de febrero 2022	R S-T-U V-W-Z	De 9:00 am a 11:00 am De 11:00 am a 13:00 pm De 13:00 pm a 15:00 pm	

Juan Abdo



IMCFD

Chihuahua
de trabajo
y resultadosCultura Física
y DeportePrograma
BecasDeporte
20222022
Becas
municipales

c) No se aceptarán solicitudes con documentación incompleta. SIN EXCEPCIÓN.

d) No se recibirá documentación extemporánea. SIN EXCEPCIÓN.

e) Favor de acudir exclusivamente en la fecha y horario que le corresponda, para evitar aglomeraciones y conservar la sana distancia por la contingencia del Covid 19.

VII. DE LA VIGENCIA, PAGOS Y MODALIDADES:

a) Vigencia

La vigencia del presente programa comprenderá de marzo a noviembre de 2022;

b) Pago

En la publicación de resultados se establecerá la forma y los criterios de pago.

c) Modalidades

CATEGORÍAS

Deportistas menores de 18 años
Deportistas mayores de 18 años
Deportistas discapacitados
Atletas Estudiantes
Atletas con discapacidad intelectual, emocional, física o sensorial
Entrenadores
Técnicos/as con premio Tercera 2021
Premiados deportistas A
Premiados deportistas B
Comités deportistas 1
Comités deportistas 2
Impulsor Deportivo en municipios de apoyo
(Municipios de Apoyo: Guadalupe y Calvo, Chihuahua)

VIII. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

a) Estar al pendiente de la publicación de resultados, calendarización de eventos, y fechas de pagos, ya sea en los periódicos de mayor circulación, así como en la página de Internet <http://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en la página de Facebook Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

b) Permitir la visita del personal del IMCFD, en caso necesario a fin de corroborar los datos correspondientes del estudio socioeconómico.

c) Cumplir con las actividades que le haya asignado el IMCFD como retribución de labor social.

d) Asistir al evento de entrega de becas deportivas, cuya modalidad y medidas que en su caso deban tomarse para el mismo, serán conforme a lo que determinen las autoridades en materia de salud competentes.

IX. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

a) La publicación de resultados se realizará el día **13 de marzo** del presente año en la página web <http://www.municipiochihuahua.gob.mx>, en los periódicos de mayor circulación y en la página de Facebook Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Carlos Peral

Juan Abdo




Programa Becas de fomento al Deporte 2022



No es responsabilidad del **Gobierno Municipal de Chihuahua** realizar llamadas telefónicas o comunicarse por otros medios con las personas beneficiadas o sus familiares para hacer recordatorios de fechas de eventos o pagos, ya que esta responsabilidad recae en las personas beneficiadas o en el tutor.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el **Comité de Validación de Becas de Fomento al Deporte**.

Para mayor información favor de comunicarse a los teléfonos 200-48-00 ext. 2513 o asistir a las oficinas del **IMCFD** ubicadas en el **Centro Deportivo Tricentenario**, en Av. Homero #330, Complejo Industrial Chihuahua.

www.municipiochihuahua.gob.mx/Convocatorias

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Juan Abad

Chih. P. 1



Reingeniería Administrativa

- Inmueble ubicado en Calle Chapultepecquito No. 1903, Col. El Palomar.
- **Plantilla de Personal:** 15 empleados de base y 5 prestadores de servicios.
- **Vehículos (Comodato):** Urban Nissan 2020 y Camión Internacional 2006
- **Equipamiento:** Caminadoras, bicicletas estáticas, sillas de ruedas deportivas, cama terapéutica, canasta de basquetbol, escaladoras, barra olímpica, remo, equipo de poleas, columpios, mesa de ping pong, básculas, juego de estimulación temprana, tableros marcadores, cronómetros, equipo de poleas, lockers, pelotas medicinales, colchonetas, termómetros, glucómetros, botiquín, extintores, entre otros, conforme al acta entrega-recepción, entregada al Órgano Interno de Control.
- Mobiliario, equipo de oficina y equipo de cómputo.
- Archivos documentales y digitales.
- Asuntos relevantes: Adendum de Contratos de Comodato de vehículos ante la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común; estatus de trámite de solicitud de Contrato de Comodato del inmueble; contratos de servicios vigentes; y reparaciones al inmueble pendientes de realizar.



Chihuahua
capital de trabajo
y resultados



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Don Abdo Calle Puz /

[Handwritten mark]



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:12 horas del día 31 de enero de 2022, reunidos mediante la Plataforma Zoom, de conformidad con los artículos 1, 4 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14 fracción III, y VII, 15 del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, a fin de cumplir con los fines y obligaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, se procedió a llevar a cabo la cuarta sesión ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua encontrándose presentes los integrantes que conforman la Junta Directiva, se procedió al desahogo del orden del día de la siguiente forma:

- I. En desahogo del PRIMER PUNTO del orden del día se procede al pase de lista por parte del secretario técnico de la Junta Directiva el Ing. Juan José Abdo Fierro, compareciendo en la presente Junta Directiva los C.C. Lic. Tomás Alonso Aguilera Armendáriz en representación de la Lic. Tania Teporaca Romero del Hierro Directora del Instituto Chihuahuense del Deporte y la Cultura Física y Vocal de la Junta Directiva; el Lic. Fernando Peláez Uranga en representación del Ing. Francisco Santini Ramos Director del Consejo Coordinador Empresarial y Vocal de la Junta Directiva; Lic. Daniela Andrea Martínez Mariscal Deportista destacada; Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres Secretaria de la Comisión de Deporte e integrante de la Junta Directiva; Regidora Graciela Rojas Carillo Vocal de la Comisión de Deporte e integrante de la Junta Directiva, Regidor Félix Arturo Martínez Adriano Vocal de la Comisión de Deporte e integrante de la Junta Directiva.

Se registra la presencia y/o asistencia de la mayoría de quienes integran la Junta Directiva, por lo que existe quórum legal y los acuerdos tomados en esta CUARTA SESIÓN ORDINARIA son válidos.

El Ing. Juan José Abdo Fierro, Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua y Secretario Técnico de la Junta Directiva, somete para discusión y aprobación de los asistentes, lo siguiente:



Se someten a consideración de los integrantes de la Junta Directiva con derecho a voto, todos los puntos de la orden del día conforme al artículo 11 del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

- II. En desahogo del SEGUNDO PUNTO de la orden del día, aprobación de la Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del Presupuesto de Egresos 2022 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, así como de los instrumentos jurídicos que se formalicen para el cumplimiento del mismo presupuesto.
4. Aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.
5. Aprobación del Manual de Organización 2022 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.
6. Asuntos Generales.
7. Cierre.

Se aprueba el punto por unanimidad de los integrantes presentes.

- III. En desahogo del TERCER PUNTO del orden del día, aprobación del Presupuesto de egresos 2022 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, así como de los instrumentos jurídicos que se formalicen para el cumplimiento del mismo presupuesto esto, conforme al artículo 14 fracción III del Reglamento anteriormente citado.

Se toma cuenta de que en este momento se integra el Regidor Alejandro Morán Quintana.



Se somete a votación el Presupuesto de egresos 2022 además del remanente del 2021 que asciende a la cantidad de \$1,926,234.93 (un millón novecientos veintiséis mil doscientos treinta y cuatro pesos 93/100 M.N.) del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Se aprueba el punto por unanimidad de los integrantes presentes.

Se anexa El Presupuesto de Egresos 2022 como si se insertase a la letra para que forme parte de la presente acta.

- IV. En desahogo del CUARTO PUNTO del orden del día, aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAACS) 2022, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y 13 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua.

Se toma cuenta que en este momento se integra a la sesión el Ing. Rene Alberto Loya Moreno en representación del Ing. Juan Antonio González Villaseñor y el Lic. Jesús René Rascón Mondragón en representación de la Mtra. Mónica Ivonne Herrera Villanueva Directora de Desarrollo Humano y Educación.

Se aprueba el punto por unanimidad de los integrantes presentes.

En este momento el Regidor Félix Arturo Martínez Adriano abandona la sesión por tener asuntos que atender propias del ejercicio de sus funciones.

Se anexa documento con el programa PAACS como si se insertase a la letra para que forme parte de la presente acta.

- V. En desahogo del QUINTO PUNTO del orden del día, aprobación del Manual de Organización del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, de conformidad al artículo



14 fracción VII del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Se aprueba punto por unanimidad de los integrantes presentes.

Se anexa el documento integro para que forme parte de la presente acta.

VI. En desahogo del SEXTO PUNTO del orden del día, asuntos generales:

El Director preguntó a los integrantes de la Junta Directiva si había algún asunto general que tratar.

Solicita la intervención la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, con fundamento en el artículo 11 fracción V el Director cede el uso de la palabra a la Regidora, quien pone a consideración del Director se tomen en cuenta en los Programas del Instituto 4 puntos de la Agenda 20-30 de Desarrollo Sostenible de la ONU relativos a la difusión de propaganda para la conservación del medio ambiente, protección de los recursos naturales, reducción de las desigualdades y tecnologías innovadoras como la de energías limpias.

El Director comenta toma nota de su sugerencia

No habiendo ninguno se procedió al desahogo del SEPTIMO punto.

VII. Cierre de la sesión, el Ing. Juan José Abdo Fierro Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua y Secretario Técnico de la Junta Directiva agradece a los presentes y da por finalizada la sesión, no habiendo más asuntos que tratar; siendo las 13:13 habiéndose agotado los puntos del orden del día se declara formalmente cerrada esta Cuarta Sesión Ordinaria y validos todos los acuerdos que se han tomados.



ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA

LIC. JESUS RENE RASCÓN MONDRAGÓN
EN REPRESENTACIÓN DE LA
MTRA. MÓNICA IVONNE HERRERA VILLANUEVA
DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN
Y SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

LIC. TOMÁS ALONSO AGUILERA ARMENDARIZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA
LIC. TANIA TEPORACA ROMERO DEL HIERRO
DIRECTORA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE
Y LA CULTURA FÍSICA Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA



LIC. FERNANDO PELAEZ URANGA
EN REPRESENTACION DEL ING. FRANCISCO SANTINI RAMOS
DIRECTOR DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

ING. RENÉ ALBERTO LOYA MORENO
EN REPRESENTACIÓN DEL ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

LIC. DANIELA ANDREA MARTÍNEZ MARISCAL
DEPORTISTA DESTACADO Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA



REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEPORTE
E INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

REGIDORA MONCERRAT ELVIRA VILLARREAL TORRES
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DEPORTE
E INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

REGIDORA GRACIELA ROJAS CARRILLO
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTE
E INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

REGIDOR FÉLIX ARTURO MARTÍNEZ ADRIANO
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTE
E INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

\$93,329,560.74

SUBSIDIO	ING. PROPIO
\$80,616,000.00	\$12,713,560.74

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULO DEL GASTO

SERVICIOS PERSONALES	1000	\$ 38,321,135.48
MATERIALES Y SUMINISTROS	2000	\$ 12,393,645.52
SERVICIOS GENERALES	3000	\$ 18,798,349.68
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4000	\$ 10,409,878.56
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5000	\$ 406,551.50
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8000	\$ 12,800,000.00
DEUDA PÚBLICA	9000	\$ 200,000.00


Juan Abdo













Chihuahua
capital de trabajo
y resultados

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO 2022	SUBSIDIO	ING. PROP
DIRECCIÓN	\$18,171,080.69	\$15,310,060.75	\$2,861,019.94
TEPORACA, EVENTO BECAS, SISTEMAS, AYUDAS SOCIALES, JUNTAS DIRECTIVAS, OTROS		\$ 2,510,060.75	\$ 2,861,019.94
LIGA ESTATAL BASQUETBOL DORADOS	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00	0
COPA FEDERACIÓN CICLISMO DE MONTAÑA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	0
CAMPEONATO DE BÉISBOL	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	0
Savage	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	0
ACADEMIA Y UNIV DE BÉISBOL	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	0
CAUDILLOS	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	0



Juan Abdo

RC

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO 2022	SUBSIDIO	ING. PROP
DEPORTE POPULAR	\$12,747,938.56	\$8,680,797.35	\$4,067,141.21
BECAS	\$ 7,100,000.00	\$ 6,125,745.83	\$ 974,254.17
TEPORACA	\$ 413,300.00	\$ 413,300.00	-
OP. CENTROS DEPORTIVOS	\$ 1,265,723.52	\$ 1,265,723.52	-
PROGRAMAS DEPORTIVOS	\$ 3,968,915.04	\$ 876,028.00	\$ 3,092,887.04

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO 2022	SUBSIDIO	ING. PROP
CULTURA FÍSICA (ADAPTADO)	\$690,469.80	\$200,469.80	\$490,000.00
PROGRAMAS DEPORTIVOS	\$690,469.80	\$200,469.80	\$490,000.00

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)		
CONCEPTO		MONTO
I. MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 11,872,558.52
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 184,219.58
2151	Material impreso e información digital	\$ 1,151,249.00
2161	Material de limpieza	\$ 506,582.52
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 1,200.00
2411	Productos minerales no metálicos	\$ 509,800.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 515,634.80
2421	Cemento y productos de concreto	\$ 61,499.84
2431	Cal. yeso y productos de yeso	\$ 57,000.00
2441	Madera y productos de madera	\$ 27,999.92
2451	Vidrio y productos de vidrio	\$ 117,999.88
2461	Material eléctrico y electrónico	\$ 168,430.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$ 71,799.98
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 1,215,100.01
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 122,768.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 166,070.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 99,166.63
2591	Otros productos químicos	\$ 2,332,593.09
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 789,266.75
2711	Vestuario y uniformes	\$ 1,481,218.04
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 45,000.00
2731	Artículos deportivos	\$ 1,714,796.00
2741	Productos textiles	\$ 14,000.00
2911	Herramientas menores	\$ 102,900.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 17,499.92
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 35,000.26
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la información	\$ 177,100.30
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 130,000.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 53,665.80
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 2,999.00
II. SERVICIOS BÁSICOS		\$ 74,000.00
3151	Arrendamiento de transporte	\$ 60,000.00
3181	Servicios postales y telegráficos	\$ 2,000.00
3191	Servicios integrales y otros servicios	\$ 12,000.00
III. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO POR LO QUE TOCA A BIENES MUEBLES		\$ 1,128,719.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 380,000.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 538,219.00
3271	Arrendamiento de activos intangibles	\$ 28,000.00
3291	Otros arrendamientos	\$ 182,500.00
IV. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		\$ 2,679,000.00
3341	Servicios de capacitación	\$ 627,000.00
3381	Servicios de vigilancia	\$ 2,052,000.00
V. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		\$ 199,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 199,000.00
VI. SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		\$ 3,147,930.68
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 1,042,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 80,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 710,930.68
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 1,240,000.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 75,000.00
VII. SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		\$ 337,900.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 150,000.00
3651	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	\$ 159,000.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$ 16,000.00
3691	Otros servicios de información	\$ 12,900.00
VIII. SERVICIOS OFICIALES		\$ 137,500.00
3811	Gastos de ceremonial	\$ 26,000.00
3821	Gastos de orden social y cultural	\$ 111,500.00
IX. BIENES MUEBLES E INTANGIBLES		\$ 406,551.50
5111	Muebles de oficina y estantería	\$ 142,725.00
5151	Equipo de computo y de tecnología de la información	\$ 311,426.50
5191	Otros mobiliarios y quipos de administración	\$ 24,000.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 44,400.00
5221	Aparatos deportivos	\$ 60,000.00
5671	Herramientas y maquinas - herramienta	\$ 5,000.00
5691	Otros equipos	\$ 19,000.00
TOTAL		\$ 19,800,659.70

Juan Abdo

	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

MANUAL DE ORGANIZACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

31 DE ENERO 2022

AUTORIZA:

Ing. Juan José Abdo Fierro
Director General

REVISAR:

Lic. Sofia Portillo Amavisca
Subdirectora Administrativa

ELABORA:

Ing. Benjamín Ornelas Duarte
Coordinador de Control y Procedimientos Administrativos

	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

INTRODUCCION

El presente Manual de Organización del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, tiene como objetivo ser un instrumento de consulta de observancia general, es un medio para comprender los diferentes niveles jerárquicos que integran al Instituto dentro de la estructura orgánica, así como las funciones y responsabilidades conferidas para cada servidor público.

Tiene como propósito ser una guía clara y Específica de la estructura y funciones que garantice la óptima operación y desarrollo de las diferentes actividades del Instituto, así como el de servir a modo de instrumento de apoyo y mejora institucional.

I. ANTECEDENTES

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto emitido mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento dictado en la Sesión ordinaria de cabildo, verificada el 24 de Abril del 2008, Publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del estado el 7 de junio del 2008, modificado en sesión ordinaria de cabildo del 19 de Septiembre del 2013, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial de fecha 5 de Octubre del 2013; y modificado mediante decreto publicado el 04 de Septiembre de 2017 en el periódico oficial del Estado de Chihuahua, que en su artículo 11 indica que las relaciones de trabajo entre el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y sus trabajadores se regirán por las disposiciones jurídicas acordes a su naturaleza como organismo descentralizado de la administración pública municipal y que actualmente se rige por las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su servicio; así como por la Ley Federal del Trabajo, siempre y cuando no contravenga con las disposiciones específicas que regulen al Instituto.

Que de conformidad con el artículo 18 Fracción VI, IX, X, XII, XIII y XIV del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua y el artículo 50 fracción XII del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua, el **Director** del Instituto tiene las atribuciones de establecer los mecanismos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del Instituto; aprobar dentro de su ámbito de atribuciones, las estrategias, metodologías, programas de investigación, contenidos, materiales y programas institucionales; validar los manuales de organización, de procedimientos y servicios al público y demás instrumentos normativos que regulen el funcionamiento del Instituto, así como las reformas y adiciones a dichos ordenamientos legales, y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva; Proponer a la Junta Directiva las modificaciones que procedan a la estructura básica de la organización del Instituto; administrar los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuente el Instituto, para el debido cumplimiento de los Programas Municipales de Deporte, así como tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones del Instituto se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

Le corresponde a la Junta Directiva como máxima autoridad expedir en el ámbito administrativo los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto.

	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

II. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Ley Federal del Trabajo.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua.

Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua

Ley de Transparencia del Estado de Chihuahua

Ley General del Sistema de Documentación e Información Pública del Estado

Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Decreto de Creación del el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.

Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua

Reglamento sobre actividades relacionadas con los procesos de entrega-recepción de las dependencias administrativas y organismos descentralizados del Municipio de Chihuahua.

Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio.

III. ATRIBUCIONES INSTITUCIONALES

Coordinar y fomentar la enseñanza, práctica popular y masiva del deporte y la cultura física, en el Municipio de Chihuahua;

Formular, proponer y ejecutar la política del deporte y cultura física acorde a la problemática e infraestructura del Municipio;
[Fracción reformada por Acuerdo publicado en P.O.E. No. 31, de fecha 19 de abril de 2017].

Formular y aprobar el Programa Municipal de la Cultura Física y Deporte, acorde a la problemática e infraestructura del Municipio;

Establecer la colaboración y coordinación con el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física a fin de programar actividades encaminadas a la realización de eventos de carácter municipal, regional, estatal, nacional e internacional;

Calendarizar programas de asesoría y capacitación técnica dirigidos a promotores deportivos a fin de proporcionar una mayor calidad competitiva y de organización;

Promover la creación de asociaciones, ligas y clubes municipales, en todas las disciplinas deportivas, así como apoyar y fortalecer el funcionamiento de las ya existentes;

Instaurar los mecanismos que garanticen la conservación y el buen uso de los centros deportivos municipales que administre, procurando su óptimo aprovechamiento;

	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

Impulsar, con el apoyo de los distintos organismos deportivos, asociaciones municipales deportivas, ligas y clubes, la construcción, mejoramiento y adaptación de áreas para la práctica del deporte;

Procurar que las personas con discapacidad tengan las facilidades para su libre acceso y desarrollo a las instalaciones o centros deportivos del Municipio;

Fomentar los vínculos con las instituciones, organismos y agrupaciones dedicadas al quehacer deportivo y de cultura física, con el fin de promover y fomentar estas actividades en todos sus niveles;

Conformar las asociaciones municipales deportivas y comisiones necesarias para el logro de sus fines y acorde a sus atribuciones y obligaciones, sin perjuicio de los órganos, atribuciones y obligaciones que se establezcan en el Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte. **[Fracción reformada por Acuerdo publicado en P.O.E. No. 31, de fecha 19 de abril de 2017].**

Contar con un registro actualizado de asociaciones, ligas y clubes deportivos en el Municipio de Chihuahua;

Coordinar el registro y funcionamiento de las comisiones deportivas municipales;

IV. OBJETIVO GENERAL

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, tendrá por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte y la cultura física de la población en general, en el Municipio de Chihuahua.

V. MISION

Promover el desarrollo físico y mental, fomentando e incrementando la participación deportiva para mejorar la calidad de vida de la población.

VI. VISION

Transformamos la infraestructura para el desarrollo del deporte, incrementando el rendimiento de los atletas y logramos que las actividades físicas, deportivas y recreativas se encuentran al alcance de toda la comunidad.

	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

VII. PRINCIPIOS Y VALORES

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

LEGALIDAD. El servidor público debe conducirse invariablemente con pleno respeto del estado de Derecho, cumpliendo las normas jurídicas inherentes a la función que desempeñan. Para ello es su obligación conocer, cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de sus funciones, así como apegarse a los principios éticos.

EFICIENCIA. El desempeño de los servidores públicos tenderá en todo momento a la excelencia, a la calidad total de su trabajo. Sus actividades se realizarán en apego a los planes y programas previamente establecidos, optimizando el uso y la asignación de recursos públicos en el desarrollo de los mismos, para lograr los objetivos.

EFICACIA. El servidor público debe ser capaz y tener la habilidad para que las metas propuestas sean logradas de acuerdo a como fueron planeadas.

TRANSPARENCIA. Atributo de la información pública que consiste en que esta sea clara, oportuna, veraz, con perspectiva de género y suficiente, en los términos de la ley, lo que deberá ser observado por el servidor público a fin de que la ciudadanía tenga pleno conocimiento de su gestión.

HONESTIDAD. Los servidores públicos deberán conducirse con rectitud según la ética profesional y con apego a la verdad, fomentando la cultura de confianza y evitando usar su puesto, cargo o comisión para obtener ganancias personales, actuando con diligencia y cumpliendo íntegramente con su deber, honor y justicia.

HONRADEZ. Para el servidor público se traduce en una obligación para actuar con rectitud, integridad y respeto a la normatividad y al patrimonio de las dependencias; utilizándolos única y estrictamente para el desempeño de su función.

LEALTAD. Es una cualidad que implica nobleza y fidelidad a los principios y valores personales y colectivos, como la lealtad a las instituciones, la familia y los amigos e indica el apego demostrado a las causas buenas y justas.

IMPARCIALIDAD. El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin Prejuicios personales y sin permitir favoritismos o preferencias a personas o grupos rechazando cualquier intento de presión jerárquica, política, amistad o recomendación.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

INTEGRIDAD. La integridad exige en el servidor público ser congruente con los principios éticos, de tal forma que su desempeño sea adecuado y fortalezca la credibilidad institucional.

	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

JUSTICIA. El servidor público tiene la obligación de brindar a cada ciudadano, lo que le corresponde de acuerdo a su derecho y leyes vigentes. Ningún ciudadano debe ser condicionado, discriminado, presionado o intimidado para otorgar, ejecutar o compartir algo que legalmente le corresponde.

IGUALDAD. El servidor público debe prestar los servicios encomendados a todos los miembros de sociedad que tengan derecho a recibirlo, sin importar sexo edad, raza, credo, religión o preferencia política.

RESPETO. El servidor público debe tratar a la ciudadanía reconociendo en ella a personas dignas y con igualdad de derechos humanos y civiles, el cual merece un trato con decoro y cortesía en todo momento y espacio.

PRINCIPIOS PERSONALES

PUNTUALIDAD. La puntualidad es el cuidado y la diligencia en realizar el trabajo a su debido tiempo o en llegar a un lugar la hora convenida. Faltar a este principio se considera una informalidad, ausencia de seriedad para cumplir con las normas y obligaciones, ya que genera cuantiosas pérdidas en horas de trabajo y recursos económicos.

DISCIPLINA. Implica que el servidor público una actuación respetuosa de la autoridad, ordenada y perseverante tendiente a que garantice lograr en tiempo y forma los objetivos plasmados.

PROFESIONALIZACION. Proceso por el cual el servidor público se somete a mejorar las habilidades para hacerla más competitiva en términos de su profesión u oficio.

VOCACION DE SERVICIO. La vocacion de servicio es una inclinacion natural que debe caracterizar al servidor publico; es una practica constante que le permite involucrarse en su trabajo para otorgar a la ciudadanía atencion y servicios de excelencia, para ser mas productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas encomendadas.

INDEPENDENCIA. Actitud del servidor publico frente a influencias externas a su funcion.

SOLIDARIDAD. Es una actitud que nos permite atender, escuchar y actuar compresivamente al ciudadano.

Juan Abdo

[Signature]

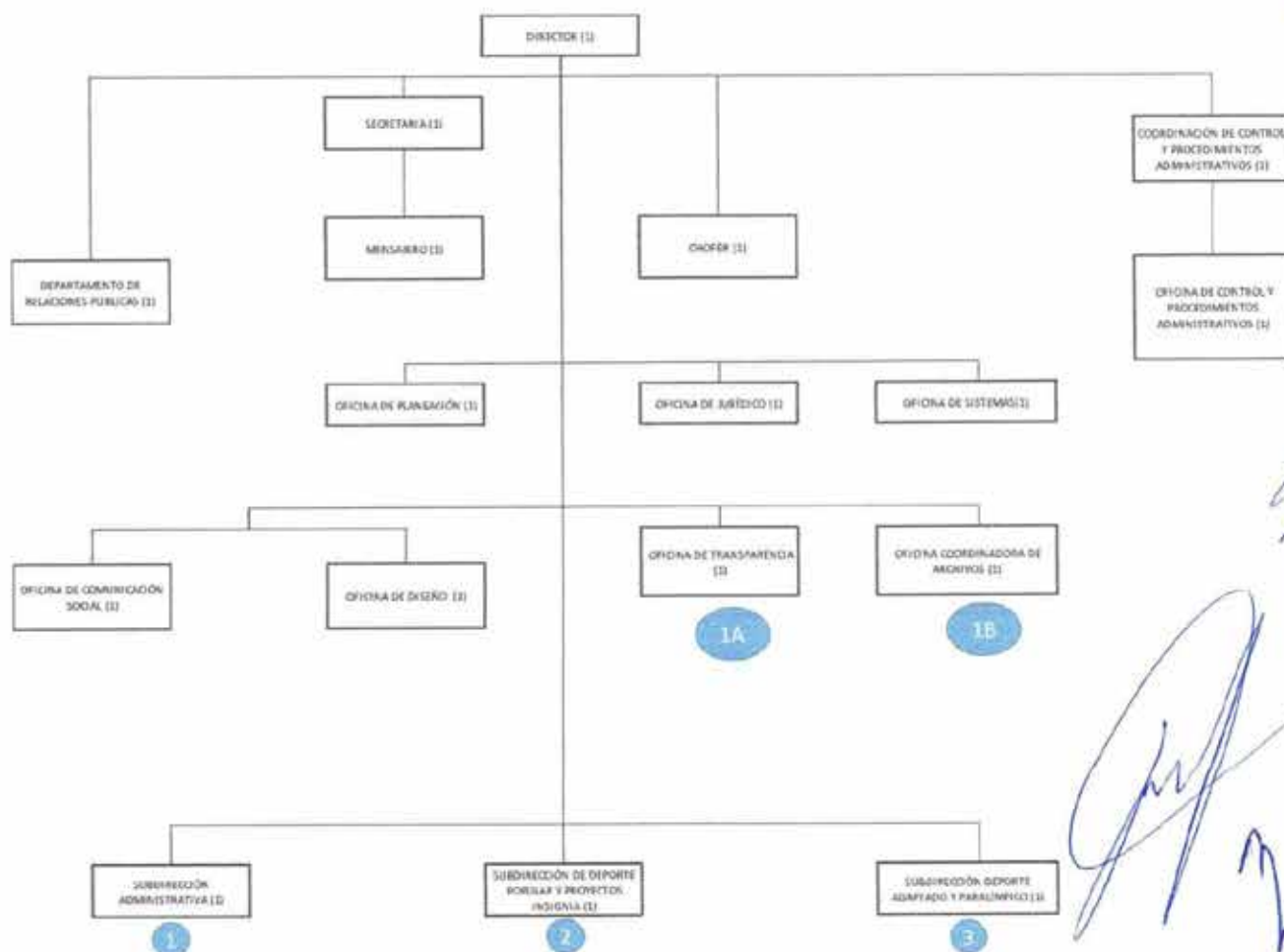
[Signature]

[Signature]

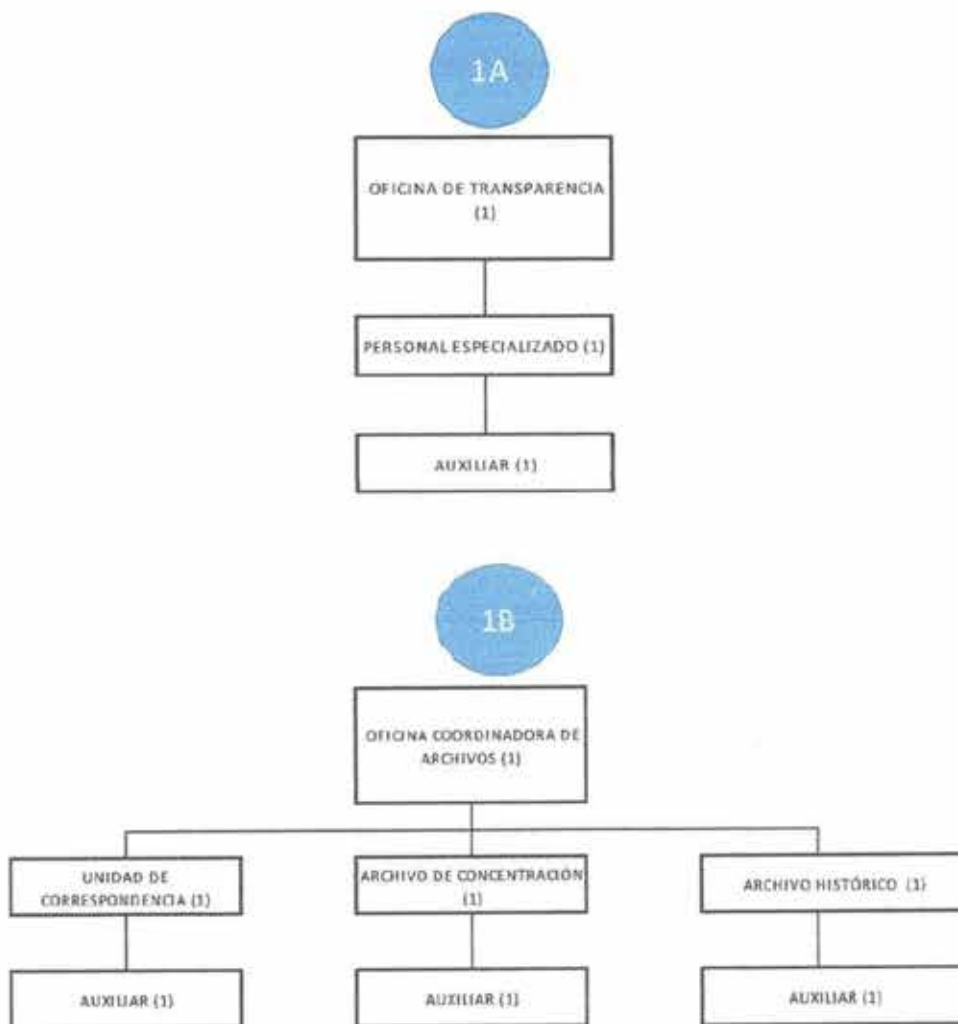
[Signature]

	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

ORGANIGRAMA



	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	



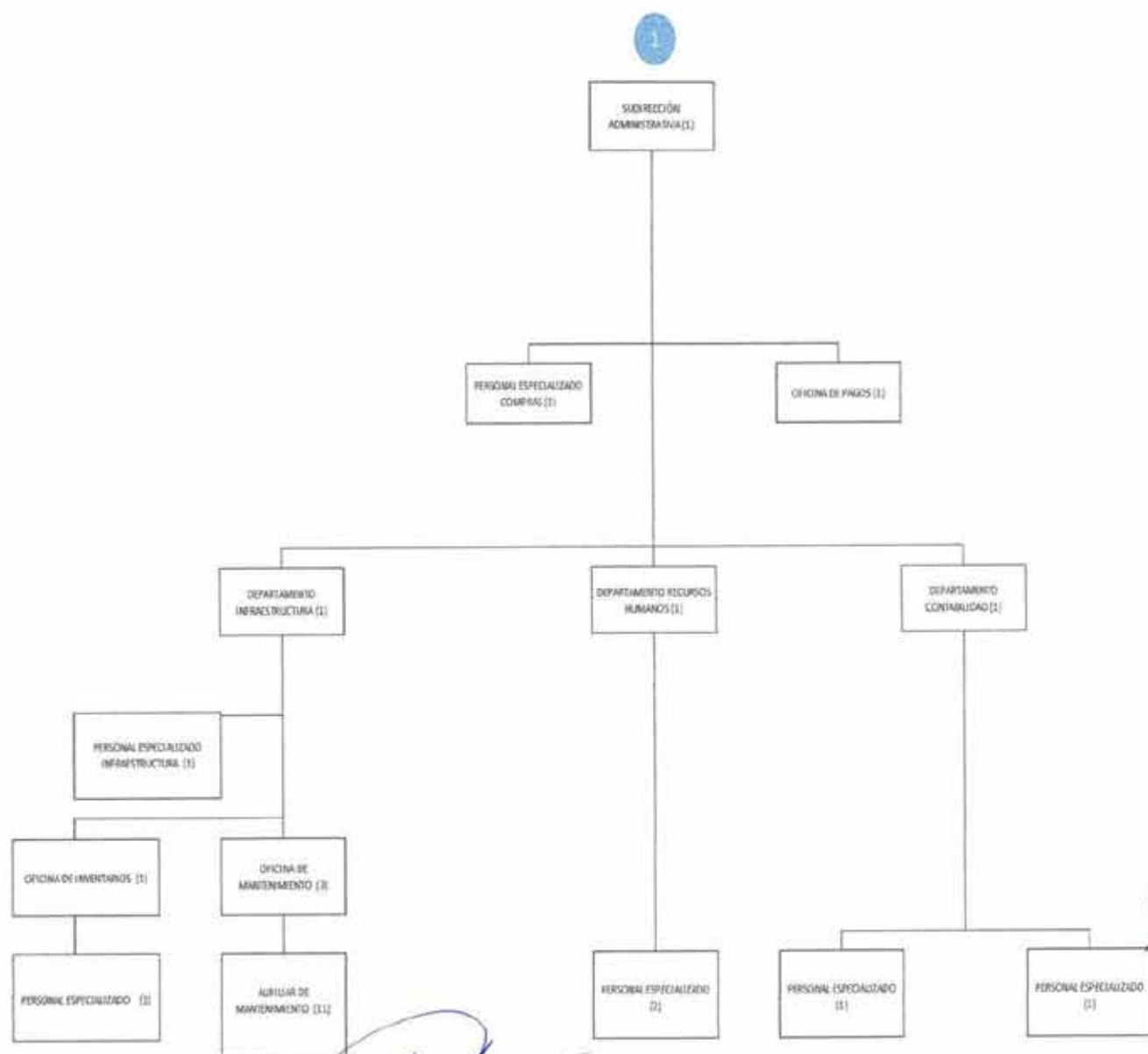
Juan Abdo

[Signature]

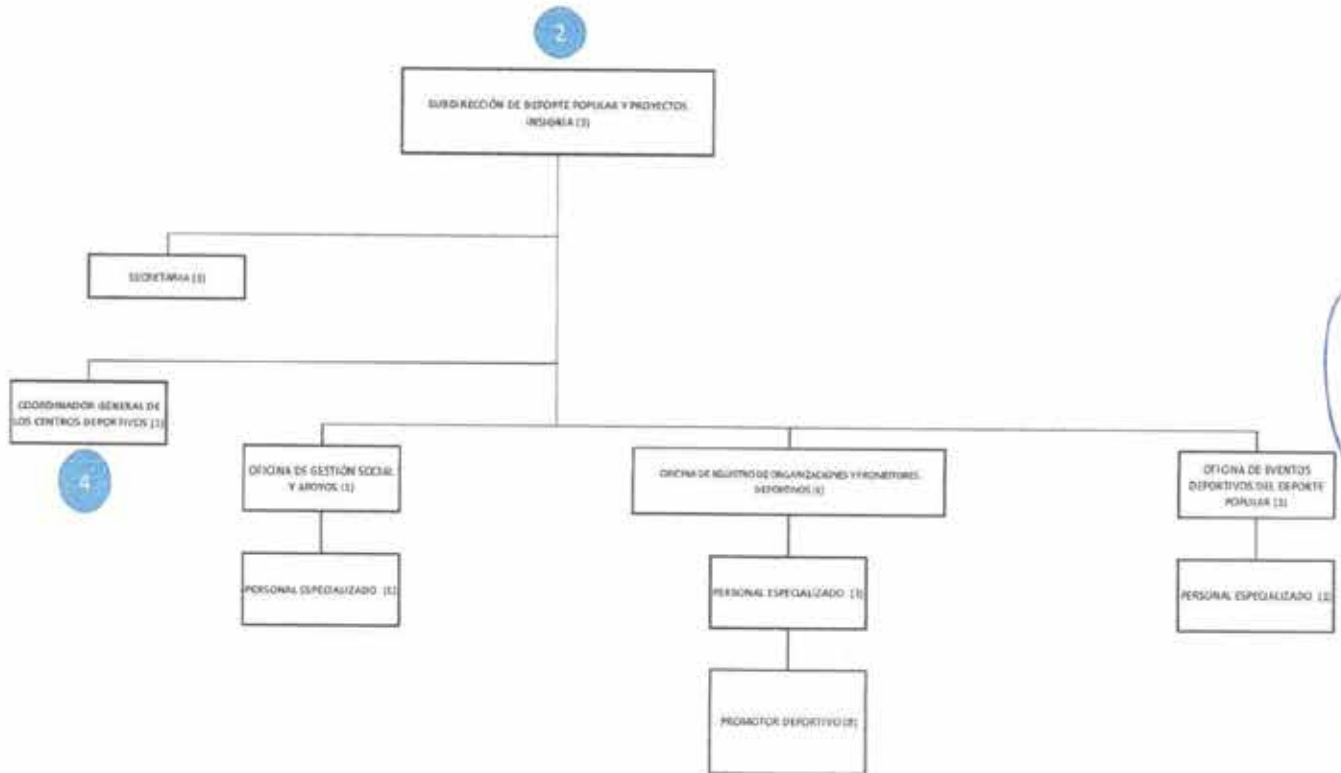
[Signature]

RG

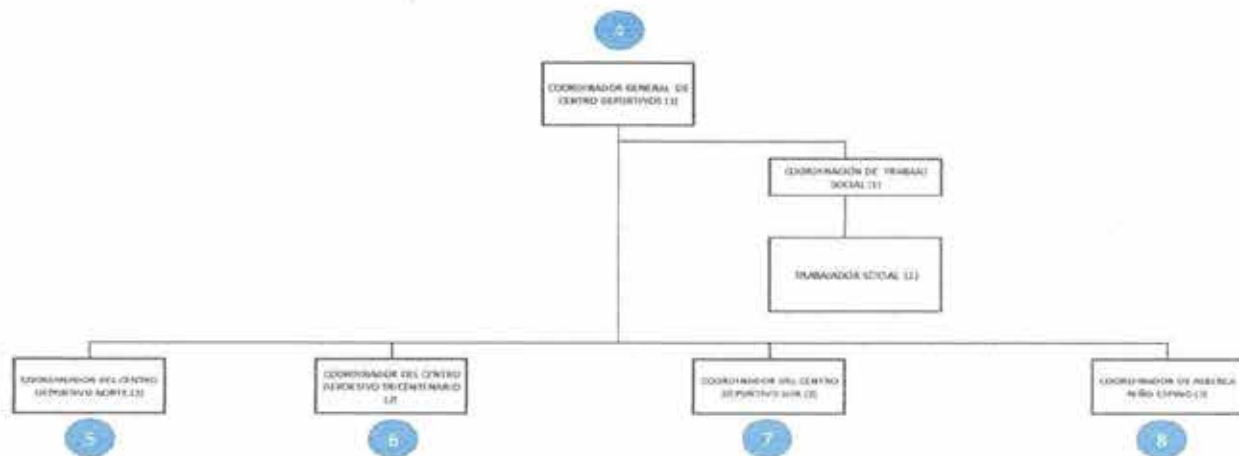
	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	



	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

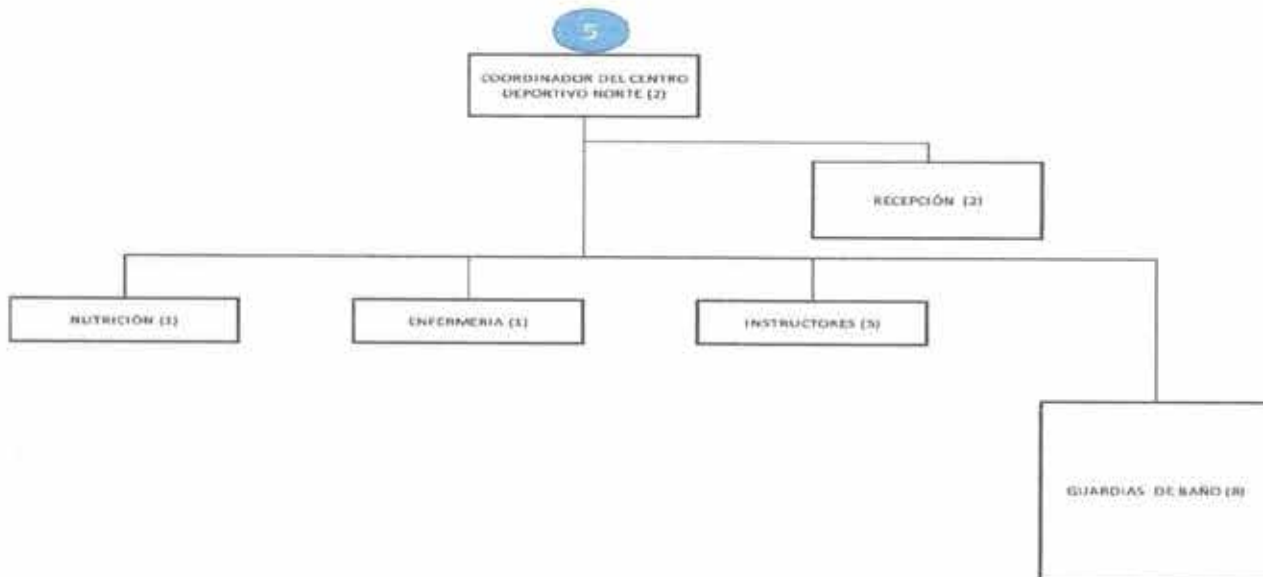


	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	



Jan Abdo

	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	



Handwritten signature: Juan Abdo

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

IMCFD Instituto Mexicano de Cultura Física y Deporte



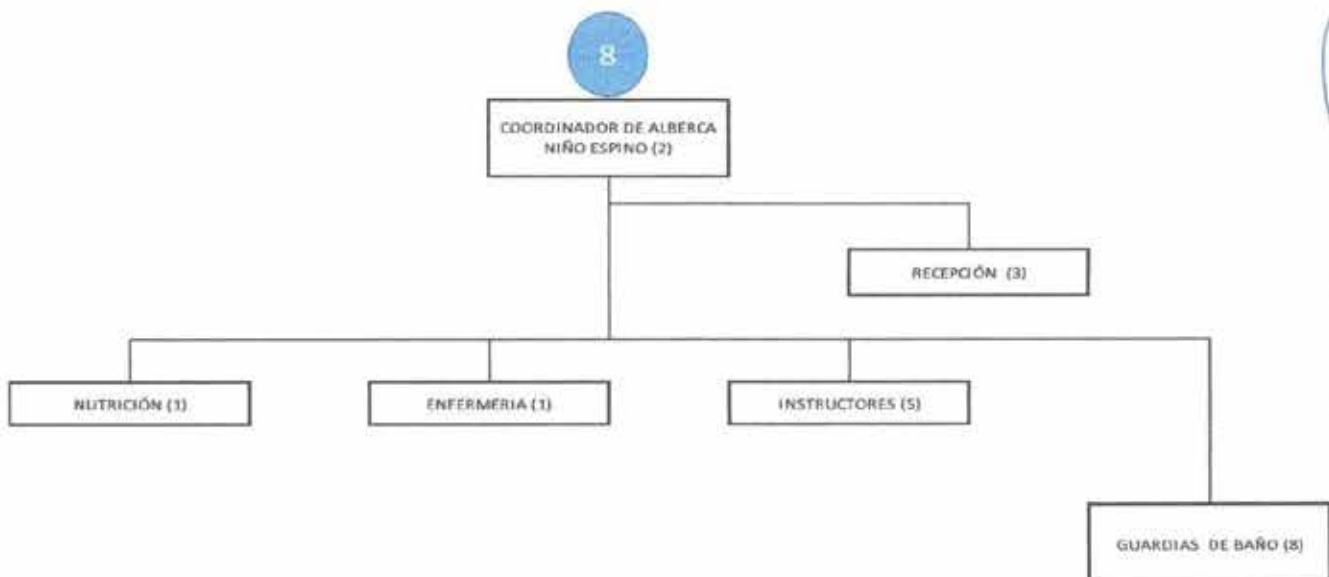
Dear Abdo



13

25

	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	



	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	



PLAZAS VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2022 A PARTIR DEL 11 DE ENERO DEL MISMO AÑO

NOMBRE	PLAZAS
DIRECTOR	1
COORDINADOR GENERAL DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	1
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS	1
JEFE DE OFICINA DE PLANEACIÓN	1
JEFE DE OFICINA DE JURÍDICO	1
JEFE DE OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1
JEFE DE OFICINA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	1
JEFE DE OFICINA DE DISEÑO	1
JEFE DE OFICINA DE TRANSPARENCIA	1
JEFE DE OFICINA DE ARCHIVOS	1
JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS	1
PERSONAL ESPECIALIZADO EN ARCHIVO	3
PERSONAL ESPECIALIZADO DE TRANSPARENCIA	1
AUXILIAR DE ARCHIVO	3
AUXILIAR DE TRANSPARENCIA	1
SECRETARIA DIRECCIÓN	1
MENSAJERO	1
CHOFER	1
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1
JEFE DE OFICINA DE PAGOS	1
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA	1
JEFE DE DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS	1
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	1
JEFE DE OFICINA DE INVENTARIOS	1
JEFE DE OFICINA DE MANTENIMIENTO	3
PERSONAL ESPECIALIZADO DE COMPRAS	1
PERSONAL ESPECIALIZADO DE INFRAESTRUCTURA	1
PERSONAL ESPECIALIZADO DE RECURSOS HUMANOS	2
PERSONAL ESPECIALIZADO DE EGRESOS	1
PERSONAL ESPECIALIZADO DE INGRESOS	1
PERSONAL ESPECIALIZADO DE INVENTARIOS	1
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	11
SUBDIRECTOR DE DEPORTE POPULAR Y PROYECTOS INSIGNIA	1

	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

SECRETARIA DEPORTE POPULAR	1
COORDINADOR GENERAL DE CENTROS DEPORTIVOS	1
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL Y APOYOS	1
JEFE DE OFICINA DE RECEPCIÓN	1
JEFE DE OFICINA DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES Y PROMOTORES DEPORTIVOS	1
JEFE DE OFICINA DE EVENTOS DEPORTIVOS DEL DEPORTE POPULAR	1
PERSONAL ESPECIALIZADO DE APOYOS	1
PERSONAL ESPECIALIZADO DE PROMOTORES DEPORTIVOS	1
PERSONAL ESPECIALIZADO DE COMITÉS DEPORTIVOS	1
PERSONAL ESPECIALIZADO DE TORNEOS INTERDEPENDENCIAS	1
PERSONAL ESPECIALIZADO DE UNIDADES DEPORTIVAS	1
PROMOTOR DEPORTIVO	8
COORDINADOR DE TRABAJADOR SOCIAL	1
TRABAJADOR SOCIAL	2
COORDINADOR CENTRO DEPORTIVO NIÑO ESPINO	1
COORDINADOR CENTRO DEPORTIVO NORTE	1
COORDINADOR CENTRO DEPORTIVO SUR	1
COORDINADOR CENTRO DEPORTIVO TRICENTENARIO	1
COORDINADOR VESPERTINO NIÑO ESPINO	1
COORDINADOR VESPERTINO NORTE	1
COORDINADOR VESPERTINO SUR	1
COORDINADOR VESPERTINO TRICENTENARIO	1
RECEPCIONISTA NIÑO ESPINO	3
RECEPCIONISTA NORTE	2
RECEPCIONISTA SUR	2
RECEPCIONISTA TRICENTENARIO	3
ENFERMERO NIÑO ESPINO	1
ENFERMERO NORTE	1
ENFERMERO SUR	1
ENFERMERO TRICENTENARIO	2
NUTRIÓLOGO NORTE	1
NUTRIÓLOGO NIÑO ESPINO	1
NUTRIÓLOGO SUR	1
NUTRIÓLOGO TRICENTENARIO	1
INSTRUCTOR NIÑO ESPINO	5
INSTRUCTOR NORTE	5
INSTRUCTOR SUR	5
INSTRUCTOR TRICENTENARIO	5
GUARDIA DE BAÑO NIÑO ESPINO	8
GUARDIA DE BAÑO NORTE	8
GUARDIA DE BAÑO SUR	8
GUARDIA DE BAÑO TRICENTENARIO	7
SUBDIRECTOR DEPORTE ADAPTADO Y PARALÍMPICO	1

151

	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS DEL PERSONAL EN BASE AL EJERCICIO 2022						
PUESTOS	SUELDO		SEGURIDAD SOCIAL		DESPENSA	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
DIRECTOR	\$ 36,141.00	\$ 36,141.00	\$ 7,647.44	\$ 7,647.44	\$ 7,647.44	\$ 7,647.44
SUBDIRECTOR	\$ 13,221.90	\$ 18,000.00	\$ 2,762.42	\$ 6,500.00	\$ 2,762.42	\$ 6,500.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 7,728.00	\$ 15,360.00	\$ 1,636.80	\$ 3,253.50	\$ 1,636.80	\$ 3,253.50
JEFE DE OFICINA	\$ 3,900.00	\$ 11,769.96	\$ 1,020.24	\$ 2,903.64	\$ 1,020.24	\$ 2,903.64
COORDINADOR GENERAL DE LOS CENTROS DEPORTIVOS	\$ 11,700.00	\$ 12,012.90	\$ 2,212.78	\$ 3,000.00	\$ 2,212.78	\$ 3,000.00
COORDINADOR DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 12,000.00	\$ 16,000.00	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00
PERSONAL ESPECIALIZADO	\$ 4,797.60	\$ 9,855.00	\$ 1,199.40	\$ 2,578.06	\$ 1,199.40	\$ 2,578.06
COORDINADOR	\$ 5,505.90	\$ 12,805.50	\$ 1,347.04	\$ 2,712.20	\$ 1,347.04	\$ 2,712.20
NUTRILOGO	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 1,270.80	\$ 1,270.80	\$ 1,270.80	\$ 1,270.80
PSICOLOGO	\$ 4,947.30	\$ 4,947.30	\$ 1,236.82	\$ 1,236.82	\$ 1,236.82	\$ 1,236.82
RECEPCIONISTA	\$ 4,033.50	\$ 7,859.00	\$ 1,055.16	\$ 2,074.88	\$ 1,055.16	\$ 2,074.88
ENFERMERO	\$ 5,775.00	\$ 6,000.00	\$ 1,223.14	\$ 1,270.80	\$ 1,223.14	\$ 1,270.80
PROMOTOR DEPORTIVO	\$ 2,526.00	\$ 6,360.00	-	\$ 1,188.30	-	\$ 1,188.30
MENSAJERO	\$ 3,600.00	\$ 6,465.00	\$ 950.40	\$ 1,357.66	\$ 950.40	\$ 1,357.66
AUXILIAR ESPECIALIZADO	\$ 2,677.20	\$ 8,059.20	\$ 1,083.02	\$ 1,595.72	\$ 1,083.02	\$ 1,595.72
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	\$ 2,978.40	\$ 5,690.10	\$ 779.14	\$ 1,581.50	\$ 779.14	\$ 1,581.50
INSTRUCTOR	\$ 4,140.00	\$ 8,059.20	\$ 1,083.02	\$ 1,595.72	\$ 1,083.02	\$ 1,595.72
TRABAJO SOCIAL	\$ 4,034.10	\$ 7,859.00	\$ 1,055.32	\$ 2,074.80	\$ 1,055.32	\$ 2,074.80
GUARDIA DE BAÑO	\$ 2,677.20	\$ 7,000.00	-	\$ 1,138.74	-	\$ 1,138.74
SECRETARIA	\$ 4,947.30	\$ 8,140.80	\$ 1,236.82	\$ 1,725.00	\$ 1,236.82	\$ 1,725.00
CHOFER	\$ 3,600.00	\$ 5,700.00	\$ 1,207.00	\$ 1,207.00	\$ 1,207.00	\$ 1,207.00

	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

**TABULADOR DE COMPENSACIONES NETAS DEL PERSONAL EN BASE AL EJERCICIO
2022**

PUESTOS	COMPENSACIÓN	
	MÍNIMO	MÁXIMO
DIRECTOR	\$ 48,877.60	\$ 48,877.60
SUBDIRECTOR	\$ 15,344.02	\$ 33,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	-	\$ 18,400.00
JEFE DE OFICINA	\$ 5,120.00	\$ 16,860.00
COORDINADOR GENERAL DE LOS CENTROS DEPORTIVOS	\$ 5,500.00	\$ 17,000.00
COORDINADOR DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 7,500.00	\$ 28,000.00
PERSONAL ESPECIALIZADO	-	\$ 9,690.00
COORDINADOR	\$ 3,064.00	\$ 6,240.00
NUTRIÓLOGO	-	\$ 4,000.00
PSICÓLOGO	-	\$ 6,500.00
RECEPCIONISTA	-	\$ 11,439.60
ENFERMERO	\$ 546.40	\$ 1,820.00
PROMOTOR DEPORTIVO	-	\$ 4,000.00
MENSAJERO	\$ 3,499.20	\$ 5,940.00
AUXILIAR ESPECIALIZADO	-	\$ 4,000.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	-	\$ 7,018.00
INSTRUCTOR	-	\$ 5,000.00
TRABAJO SOCIAL	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00
GUARDIA DE BAÑO	-	\$ 4,000.00
SECRETARIA	\$ 5,000.00	\$ 7,000.00
CHOFER	-	\$ 4,000.00

Juan Abdo

	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo que autoriza el Manual entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. - Envíese a la Secretaría del Ayuntamiento para que en uso de sus atribuciones realice el trámite correspondiente para su posterior publicación en la Gaceta Municipal.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 544/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, mediante el cual:

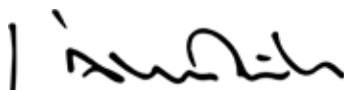
Único: Se publica la Licitación Pública Presencial del Instituto Municipal de Pensiones IMPE-LP-02-2022, relativa a la adquisición de medicamento oncológico y de alta especialidad.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 08 días del mes de abril del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

**CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA
NO. IMPE-LP-02-2022**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 85 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **NO. IMPE-LP-02-2022**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ALTA ESPECIALIDAD**, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, SEGÚN SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

A. DESCRIPCIÓN GENERAL:

DESCRIPCIÓN	
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ALTA ESPECIALIDAD	
PARTIDA	NOMBRE DEL MEDICAMENTO
1	BRENTUXIMAB VEDOTIN
2	REGORAFENIB
3	LENALIDOMIDA
4	DIMETILFUMARATO

LAS ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO A DETALLE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA Y EL ANEXO DOS, PROPUESTA ECONÓMICA DE LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCESO.

DISPOSICIÓN DE BASES	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
Las bases estarán disponibles los días hábiles a partir del 09 de abril de 2022, y hasta el 22 de abril de 2022. Y podrán consultarse en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el domicilio del Instituto, Calle Rio Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua. No obstante, se encuentran publicadas en las siguientes páginas electrónicas: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx y/o http://impeweb.mpiochih.gob.mx/webimpe/	El día 19 de abril de 2022, a las 13:00 Horas, en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Rio Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.	El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día 25 de abril de 2022, a las 13:00 horas en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Rio Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.
COSTO DE PARTICIPACIÓN		
\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.		

B. REQUISITOS GENERALES

Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Cubrir el costo de participación por la cantidad no reembolsable de **\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.
2. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
4. Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
5. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - a. Balance General y Estado de Actividades del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del Representante Legal de la misma.
 - b. Declaración Anual ante el S.A.T. del ejercicio fiscal 2021.
 - c. Balance General, y Estado de Actividades del 1º de enero al 31 marzo 2022, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del Representante Legal de la misma.
 - d. Declaración mensual ante el S.A.T. del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
 - e. Acreditar un capital contable mínimo del **20% de la suma total de las partidas en que participe** de acuerdo a las especificaciones de las bases rectoras.
 - f. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el S.A.T. (32-d) vigente y positiva.
 - g. Constancia expedida por Tesorería Municipal de Chihuahua, en la que se acredite la inexistencia de adeudos a cargo del licitante a la fecha de apertura.
6. Currículo que acredite su capacidad y experiencia técnica objeto de la presente licitación.
7. Los demás requisitos señalados en las bases.

C. COSTO DE PARTICIPACIÓN.

El costo de participación se realizará en el Departamento de Recursos Financieros del Instituto Municipal de Pensiones, mediante pago en efectivo a favor del Instituto Municipal de Pensiones por la cantidad no reembolsable de **\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** por concepto de costo de participación. Será obligación de los licitantes verificar que el certificado de costo de participación indique el número de licitación y el nombre de la persona física o moral que desea participar.

D. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se realizará de manera mensual, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes, a entera satisfacción del Instituto, según conste en el contra recibo respectivo, y previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos fiscales requeridos.

E. INFORMACIÓN DEL PROCESO

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- La Convocante desechara aquellas propuestas que no cumplan con lo solicitado en las bases y en la presente Convocatoria.
- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, para evaluar las propuestas aplicará el Criterio de Evaluación Binario, por lo que, con base en el análisis y evaluación de las propuestas, se adjudicará el contrato al licitante que cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las bases del proceso y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Al término del acto de apertura de propuestas se fijará el lugar, fecha y hora, en que se dará a conocer el fallo adjudicatorio correspondiente.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE ABRIL DE 2022.

ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 545/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Validación de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, mediante el cual:

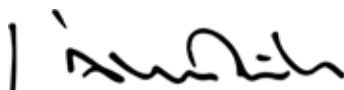
Único: Se publican los resultados del "Programa Infraestructura Educativa 2022" de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 08 días del mes de abril del año dos mil veintidós



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

ESCUELA	NIVEL	CLAVE	DESCRIPCION BREVE	COSTO	PORCENTAJE
CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE # 24	EDUCACIÓN ESPECIAL	08DML0024H	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE ESPACIOS EN EL CAM #24	\$ 1,156,775.02	2
TELEBACHILLERATO COMUNITARIO 8082	MEDIA SUPERIOR	08ETK0081I	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES	\$ 224,307.75	4
CECYTECH # 19	MEDIO SUPERIOR	08ETC0019X	AULAS DIDÁCTICAS Y CANCHA DE USOS MÚLTIPLES CON GRADERIO COMPLETO	\$ 2,499,883.03	15
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS # 158	MEDIO SUPERIOR	08DCT0002Y	CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO	\$ 1,269,176.14	13
AURELIA AGÜERO 1124	PREESCOLAR	08EJN0005T	BARDEADO Y SEGURIDAD	\$ 2,452,476.04	0
SURACI	PREESCOLAR	08DJN2163X	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES CON DOMO	\$ 2,276,557.49	3
ELISA GRIENSEN	PREESCOLAR	08DJN2194Q	ESPACIOS SEGUROS E INCLUSIVOS	\$ 926,739.50	0
22 DE SEPTIEMBRE 1206	PREESCOLAR	08EJN0250D	PINTURA GENERAL, REHABILITACIÓN DE BAÑOS, ÁREA DE JUEGOS E INSTALACIÓN DE NUEVA ÁREA PARA JUEGOS	\$ 348,653.62	0
ESTEFANIA CASTAÑEDA	PREESCOLAR	08EJN0376K	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	\$ 250,757.20	2
PEDRO CALDERON DE LA BARCA	PREESCOLAR	08DJN0843P	CONSTRUCCIÓN DE BARDAS	\$ 214,559.40	1
JOSE VASCONCELOS	PREESCOLAR	08DJN0375M	MI ESCUELA ME CUIDA	\$ 204,758.41	6
MARIA HELENA CHANEZ	PREESCOLAR	08DJN2115N	ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DE ESPARCIMIENTO Y USO COMUN Y USO COMUN DEL PLANTEL EDUCATIVO	\$ 204,472.87	4
MARIA ESTER ZUNO DE ECHEVERRIA 1120	PREESCOLAR	08EJN0245S	INFRAESTRUCTURA	\$ 178,500.80	6
DON QUIJOTE DE LA MANCHA	PREESCOLAR	08ENJ0404Q	BANQUETA Y TECHADO DE ENTRADA	\$ 161,703.84	6
MARTA ANDRADE DEL ROSAL	PREESCOLAR	08DJN2136Z	ACCESO PARA TODOS, CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES	\$ 159,903.64	4
KUROWI	PREESCOLAR	08DJN0662F	AREA INFANTIL KUROWI	\$ 131,106.08	5
HERMANAS AGAZZI	PREESCOLAR	08DJN2160Z	MALLA SOMBRA EXPLANADA Y REHUBICACION DE LA EXISTENTE	\$ 108,064.64	4
JUAN ENRIQUE PESTALOZZI 1214	PREESCOLAR	08JN0252B	REPARACION DE BANQUETAS, MUROS Y BAÑOS	\$ 99,515.94	4
PAULO FREIRE	PREESCOLAR	08DJN2260Z	TECHUMBRE PARA JUEGUITOS	\$ 91,640.00	3
CUAUHTEMOC	PREESCOLAR	08DJN0192E	REHABILITACIÓN DE MALLASOMBRAS REHABILITACIÓN DE MESITAS	\$ 86,454.80	3
JUAN ENRIQUE PESTALOZZI	PREESCOLAR	08DJN0537H	REHABILITACIÓN DEL ÁREA DE JUEGOS Y ENCEMENTADO	\$ 85,956.00	4
JUAN ALANIS	PREESCOLAR	08DJN0013C	REHABILITACIÓN DE AULAS Y SISTEMA DE DRENAJE	\$ 94,171.18	3
PLAN DE AYALA	PREESCOLAR	08EJN0397X	APRENDER JUGANDO	\$ 80,830.57	4
GRACIELA GEORGINA SANTINISOLTERO	PREESCOLAR	08DJN2193R	MALLA SOMBRA PARA EXPLANADA	\$ 64,496.00	4
BENITO JUAREZ 1111	PREESCOLAR	08EJN0108P	REHABILITANDO NUESTRA CANCHA Y BANQUETAS	\$ 64,136.40	6

GODOFREDO DE KOSTER	PREESCOLAR	08EJN0409L	REHABILITACIÓN DE CERCO Y MALLA PERIMETRALES	\$ 61,949.80	4
EMMA GODOY	PREESCOLAR	08DJN2267S	INSTALACIÓN DE MALLA SOMBRA	\$ 57,768.00	4
ANA MARIA GALLAGA # 1103	PREESCOLAR	08EJN0115Z	PINTEMOS NUESTRA ESCUELA	\$ 57,396.80	6
LUIS URIAS BALDER-RRAIN	PREESCOLAR	08DJN0534K	RENOVACIÓN DE PISO	\$ 53,991.04	6
FRANCISCO MARQUEZ	PREESCOLAR	08ENJ0378J	REHABILITACIÓN DE AREA DE JUEGO	\$ 40,367.30	4
PLUTARCO ELIAS CALLES	PREESCOLAR	08DJN0619R	MALLA SOMBRA Y REHABILITACIÓN DE AREA DE JUEGO	\$ 38,048.00	6
21 DE ABRIL 1090	PREESCOLAR	08EJN0198Y	PINTURA EXTERIOR E INTERIOR	\$ 34,300.00	6
19 DE FEBRERO	PRIMARIA	08EPR0798I	REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BAÑO	\$ 317,260.00	1
DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	PRIMARIA	08TAR0076U	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL DE 320 M LINEALES	\$ 1,894,085.14	4
MIGUEL HIDALGO	PRIMARIA	08DPR1454W	TACHUMBRE METÁLICA	\$ 1,467,400.00	3
GUADALUPE VICTORIA 2531	PRIMARIA	08EPR0492R	CONSTRUCCIÓN DE DOMO	\$ 1,063,405.59	0
MARGARITA MAZA DE JUAREZ # 2238	PRIMARIA	08EPR0580L	MANTENIMIENTO DEL PLANTEL ESCOLAR E IMPLEMENTACIÓN DE AREAS RECREATIVAS	\$ 394,268.92	10
FERNANDO MONTES DE OCA	PRIMARIA	08EPR0120A	REMODELACIONES Y SALÓN USAER	\$ 358,153.70	3
FRANCISCO VILLA	PRIMARIA	08DPR1023G	BARDA PERIMETRAL	\$ 287,335.48	0
MELCHOR OCAMPO # 2627	PRIMARIA	08EPR0688O	BANQUETAS DE CONCRETO	\$ 229,499.50	4
JUAN JACOBO ROUS-SEAU	PRIMARIA	08DPR0373E	BARDA PERIMETRALCALLE CENTAURO DEL NORTE	\$ 180,802.50	0
INDEPENDENCIA	PRIMARIA	08DPR0892O	REMODELACIÓN DE DOMO Y CANCHA	\$ 802,756.31	0
JUAN ALANIS 2390	PRIMARIA	08EPR0154R	GIMNASIO ESCOLAR COMUNITARIO	\$ 1,119,655.20	4
22 DE SEPTIEMBRE NO 2707	PRIMARIA	08EPR0762U	DOMO DE CANCHAS Y CONSTRUCCIÓN DE GRADAS	\$ 2,406,045.32	0
TENOCH	PRIMARIA	08DPB0727O	CONSTRUCCIÓN DE AULA, BAÑOS Y BARDA PERIMETRAL	\$ 2,315,342.45	1
JOSE MARIA MORELOS	PRIMARIA	08DPR0660Y	MEJORAMIENTO EN SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA ESCOLAR	\$ 1,972,783.92	0
MARIANO ESCOBEDO	PRIMARIA	08DPR1404O	DOMO: SOMBRA Y PROTECCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS	\$ 1,619,641.85	0
REVOLUCION MEXICANA 2646	PRIMARIA	08EPR0707A	PROYECTO MEJORA MI ESCUELA	\$ 611,195.30	0
NETZAHUALCOYOTL	PRIMARIA	08DPR0455O	ESCUELA NETZA ÓPTIMA PARA UN REGRESO FELIZ	\$ 577,335.48	4
MELCHOR MUZQUIZ 2484	PRIMARIA	08EPR1443L	REHABILITEMOS JUNTOS NUESTRA ESCUELA (CANCHAS ESCOLAR E IMPERMEABILIZAR TECHOS)	\$ 462,936.09	5
MARTIN LUIS GUZMAN	PRIMARIA	08DPR2160Q	BARDA PERIMETRAL	\$ 433,900.00	2
TIERRA Y LIBERTAD	PRIMARIA	08DPR0321Z	UNA MEJOR ESCUELA PARA TI	\$ 367,285.00	3
CLUB DE LEONES No 2327	PRIMARIA	08EPR0112S	INFRAESTRUCTURA NECESARIA EN EL PLANTEL	\$ 279,807.08	1

ADOLFO LOPEZ MA- TEOS	PRIMARIA	08DPR0012U	REHABILITACIÓN DE SANITARIOS DE MUJERES Y HOMBRES	\$ 226,060.80	4
GONZALO A. REYES	PRIMARIA	08EPR0117N	REHABILITACIÓN ELECTRICA Y SANI- TARIA	\$ 153,120.00	2
SECCION XLII DEL SNTE 2204	PRIMARIA	08EPR0506D	CAMBIO DE MALLAS CICLÓNICA POR BARANDAL	\$ 78,510.86	7
FORD 191	PRIMARIA	08DPR2481Z	ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS REC- REATIVAS CON MESAS Y BANCOS	\$ 60,361.30	5
TELESECUNDARIA CHIHUAHUA	SECUNDARIA	08DTV0246H	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE TIPO DOMO DE MALLA SOMBRA	\$ 2,494,996.51	3
SEC. EST. 3066 PLUTARCO ELIAS CALLES	SECUNDARIA	08EES0205A	REHABILITACIÓN GENERAL DEL PLANTEL ESCOLAR	\$ 2,100,000.00	1
SEC. FED. NO 8 REVO- LUCION	SECUNDARIA	08DES0009Z	REHABILITACIÓN DE IMPERMEABILI- ZANTE, PINTURA Y BANQUETAS	\$ 812,696.00	6
TECNICA 99	SECUNDARIA	08DST0099A	CONSTRUCCIÓN DE UN DOMO	\$ 1,807,433.42	6
SEC. EST. NO 3006 PEDRO ZULOAGA	SECUNDARIA	08EES01177V	TRABAJOS DE RAHABILITACIÓN DE BAÑOS	\$ 594,694.34	1



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA
GACETA MUNICIPAL
en: www.municipiochihuahua.gob.mx
Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL
No. 221-I • Chihuahua, Chihuahua, 11 de abril del 2022

**GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024**

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800